

ACTA DE LA SESIÓN N° 10/2022 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D^a. Francisca Díez Porras
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Luis Agea Martínez
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. Jose Luíz Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Antonio Las Heras Cortés
D. Luis Miguel López Barrero
D. Valeriano Martín Cano
D^a Francisca Medina Teba
D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz
D. Ángel Vera Sandoval
D. Rocío Zamora Viana

GRUPO POPULAR

D. Luis Mariano Camacho Nuñez
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Eva M^a. Sánchez Castillo
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D. José Luis Roldán Sánchez
D. Roberto Moreno Jiménez
D^a M^a Jesús Arrabal Orpez
D^a. Yolanda Marcos Alcalá

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildfonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifican su ausencia:

D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Juan Morillo García

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	2	28/11/2022	1

2

TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

Se produce la toma de posesión del Diputado Provincial **D. LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ**, en sustitución, por renuncia, de D. Juan Caminero Bernal, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Grupo Popular en las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

El Sr. Camacho Núñez jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputado Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionado del cargo y pasando a ocupar su escaño.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	3	28/11/2022	1

3	TOMA DE POSESIÓN DE LA DIPUTADA PROVINCIAL D^a. FRANCISCA MARÍA DÍEZ PORRAS.
----------	---

Se produce la toma de posesión de la Diputada Provincial D^a. **FRANCISCA MARÍA DÍEZ PORRAS**, en sustitución, por renuncia, de D. Daniel Campos López, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Grupo PSOE-A en las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

La Sra. Díez Porras promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputada Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputada Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionada del cargo y pasando a ocupar su escaño.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	4	28/11/2022	1

4	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2022 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 1454 a 1507; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 957 a 1046; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 88 a 93; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior el número 131 a 135; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 3131 a 3390; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 8171 a 8894; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 1916 a 2133; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 529 a 563; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 1407 a 1561; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 281 a 316; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 509 a 550, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	5	28/11/2022	1

5	DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 1480, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE NOMBRAMIENTO DE LA DIPUTADA PROVINCIAL D^a. MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
----------	---

El Sr. **Presidente** da cuenta de la Resolución Presidencial número 1480 de 9 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 61.3 y 72 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

Primero. Nombrar miembro de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial a D^a. María del Mar Dávila Jiménez.

Segundo. Este nombramiento producirá efectos desde su fecha, y del mismo se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	6	28/11/2022	1

6	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.
----------	---

El Sr. **Presidente** da cuenta de la Propuesta de fecha 7 de noviembre de 2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL

El Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019 determinó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 75 y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y parcial en esta Corporación.

La Sra. Viceportavoz del Grupo Popular ha presentado en el Registro General de la Corporación, con fecha 2 de noviembre de 2022, escrito en el que propone que el diputado provincial D. Roberto Moreno Jiménez desempeñe su cargo con dedicación parcial con efectos de 2 de noviembre de 2022.

Por lo que, dentro de los límites fijados en el apartado segundo del artículo 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se PROPONE al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar el acuerdo n° 8 de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2019, en el siguiente sentido:

- o Determinar y reconocer que el Diputado del Grupo Popular D. Roberto Moreno Jiménez desempeñará su cargo con dedicación parcial desde el día 2 de noviembre de 2022, por lo que percibirá las retribuciones correspondientes previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo. Notifíquese a los interesados, publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	6	28/11/2022	2

establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. ”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	7	28/11/2022	1

7	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “19 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LOS SUPERVIVIENTES DEL SUICIDIO”.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha octubre de 2022 que es del siguiente contenido:

“19 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LOS SUPERVIVIENTES DEL SUICIDIO”

El pasado día 19, como cada tercer sábado de noviembre se conmemoró el Día Internacional de los Supervivientes del Suicidio. Un día para dar voz a las personas que en muchas ocasiones se ven obligadas a penar el duelo por la pérdida de un ser querido en silencio. Sin embargo, a diferencia de otras efemérides, para los supervivientes del suicidio, no hubo grandes actos públicos dedicados a ellos.

Los supervivientes de un suicidio, son las personas afectadas para siempre por la iniciativa del suicida. Una afectación que se mide por el grado de impacto y no por su relación con el fallecido. Por lo que podemos definir como superviviente del suicidio, no solo al entorno familiar, sino también al entorno social del fallecido.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, en 2020 fallecieron en España por suicidio 3.941 personas, una media de casi 11 personas al día. Así, 2020 se convirtió en el año con más suicidios registrado en la historia de España desde que se tienen datos (año 1906). Esto significa que la tasa de suicidios por edad y sexo fue de 8,3 por 100.000 habitantes, según datos de la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud.

Si alarmantes son las cifras de suicidios en nuestro país, los datos de los supervivientes, son aún más dramáticos, ya que según la OMS, cada suicidio afecta al menos a 6 personas que se pueden calificar como supervivientes, lo que eleva la cifra de afectados a más de 24.000 al año en España. En Andalucía, también en el fatídico 2020 se registraron 800 suicidios, de los cuales más de un 10% se registraron en Jaén, donde las cifras nos dicen que prácticamente cada 3 días, una persona se quita la vida, dejando así casi un millar de jiennenses en situación de duelo silencioso cada año.

Sin embargo, el tabú que siempre ha envuelto al suicidio, hace que el dolor se sufra en silencio, sin que desde la sociedad o las administraciones públicas, se realicen actos, concentraciones o manifiestos, que digan a estas personas que sufren el duelo que no están solas.

La invisibilización que sufren los supervivientes del suicidio hace que además, el sentimiento de culpa que muchas veces sienten por no haber podido ayudar a su ser querido, se multiplique, provocando un daño emocional a menudo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	7	28/11/2022	2

irreparable, que afecta a las relaciones familiares de los supervivientes para siempre.

Afrontar la realidad de la epidemia silenciosa del suicidio, requiere no solo políticas activas de prevención y seguimiento de las conductas potencialmente suicidas y autolíticas. Requiere también un esfuerzo por parte de la sociedad y de las administraciones de no dejar atrás a los supervivientes de este drama, que se ha convertido ya en la primera causa de muerte no natural en nuestra sociedad.

Conviene por tanto abordar de forma seria y decidida la salud emocional de las personas que tienen que convivir con la pérdida repentina y dolorosa de un ser querido por el suicidio, haciendo verdaderos esfuerzos para acabar con su invisibilidad y trabajando de manera eficaz en la dotación de herramientas emocionales que les ayuden a superar el duelo y a que puedan sentir de manera efectiva, que no están solas y que hay salida.

Las administraciones públicas tenemos una deuda moral con las personas que sobreviven a la tragedia de la muerte sobrevenida de un ser querido por suicidio y es nuestro deber caminar hacia un horizonte en el que la prevención del suicidio sea una verdadera prioridad política y el apoyo a los supervivientes, esté presente en la agenda de las diferentes administraciones.

Por todo ello, desde la Diputación Provincial de Jaén **MANIFESTAMOS**

- Nuestro apoyo y solidaridad con los supervivientes del suicidio, enviando un mensaje contundente de que no están solos en su duelo.
- La necesidad de que desde todas las Administraciones Públicas, se avance en las políticas activas de prevención del suicidio y de mejora de las herramientas de apoyo a los supervivientes.
- La necesidad de promover acciones de sensibilización y formación a nivel comunitario, escolar y laboral con el objetivo de combatir los mitos y el estigma del suicidio y de la salud mental.
- La necesidad de trabajar para combatir la invisibilidad de los supervivientes del suicidio, desde todos los ámbitos de la Administración, como parte esencial de la superación del duelo por la pérdida de un ser querido por suicidio.
- El reconocimiento de la Diputación de Jaén a las asociaciones sin ánimo de lucro y grupos de ayuda mutua, su labor al servicio de los supervivientes del suicidio, que contribuye de manera decidida a la superación del duelo.
- El compromiso de dar visibilidad y conmemorar de manera solemne desde la Diputación de Jaén, cada tercer sábado de Noviembre como Día Internacional de los Supervivientes del Suicidio.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	7	28/11/2022	3

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	28/11/2022	1

8	PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el Sr. **Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 26/01/2017, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 2/03/2017, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16/03/2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

SEGUNDO.- El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	28/11/2022	2

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de TORREPEROGIL cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	28/11/2022	3

prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	28/11/2022	4

indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de TORREPEROGIL de fecha 29 de septiembre de 2022, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de TORREPEROGIL de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa - Durante - Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	28/11/2022	5

Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.

Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.

Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Regulatorias de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha fecha 26/01/2017, (Anexo I) en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

La prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos en el municipio de TORREPEROGIL se realizará por la empresa mixta RESURJA S.A, participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	28/11/2022	6

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén. .

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	28/11/2022	7

Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25)

Cúmplase,
El Presidente

Doy fe,
La Secretaria General

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	28/11/2022	8

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXOS I Y II

CÓDIGO: EV00Q97Y TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 5935998FE5C0C7E4E28CED379EF20261

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?5935998FE5C0C7E4E28CED379EF20261>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 7ad3b9baa64fcfa1e42662017b56b494bf3aab3

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	9	28/11/2022	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CONSTRUIDA, PARCELA 106, POLÍGONO 14, PARAJE SAN ANDRÉS O EL POYO”.
----------	--

Da cuenta el Sr. **Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de La Iruela a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “Demolición de la edificación construida, parcela 106, polígono 14, paraje San Andrés o El Poyo”.

“Informe propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aceptando la delegación de facultades del Ayuntamiento de La Iruela a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “Demolición de la edificación construida, parcela 106, polígono 14, paraje San Andrés o El Poyo”, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y EXPONE:

Con fecha 19 de septiembre de 2022, tuvo entrada en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén oficio del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Iruela mediante el cual acompaña certificado del Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento sobre el Acuerdo Plenario, de 19 de septiembre de 2022, acordando, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la delegación a la Diputación Provincial de la contratación y ejecución de la obra “Demolición de la edificación construida, parcela 106, polígono 14, paraje San Andrés o El Poyo” (OB 2019/195500) , financiándose esta actuación con fondos propios del Ayuntamiento, sin que esta esté incorporada en ninguno de los planes de cooperación económica promovidos por esta Diputación. Por tanto, el Ayuntamiento solicita el amparo de la Diputación para que se le preste la asistencia técnica necesaria para realizar la obra en cumplimiento de la ejecutoria 78/2016 como consecuencia del procedimiento abreviado 313/2013.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	9	28/11/2022	2

El Ayuntamiento, en el punto segundo de la parte dispositiva del Acuerdo, asume el compromiso de pago por importe de 15.629,16 euros a favor de la Diputación Provincial de Jaén, autorizando a retener esa cantidad de las entregas a cuenta de los tributos locales que se realizan mensualmente.

Ante ello, con carácter previo a la aprobación por la Diputación Provincial de aceptación de facultades, se ha aprobado una modificación presupuestaria de generación de crédito por cuantía 15.629,16 euros, con objeto de incorporar la aportación asumida por el Ayuntamiento al presupuesto de la Diputación, cubriendo así el importe de la obra, permitiendo, por tanto, la aceptación de la delegación para iniciar las actuaciones de contratación y ejecución de la actuación delegada. La aplicación presupuestaria habilitada para soportar el gasto es la identificada con la numérica 2022.510.1510.22790 denominada "DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CONSTRUIDA PARCELA 106 POL 14 PARAJE S. ANDRÉS O EL POYO AYTO IRUELA", habiéndose creado para el control y seguimiento de esta actuación el proyecto de gastos 2022/OA/39.

En el expediente OB 2019/195500, consta Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de La Iruela, delegando a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra, así como el compromiso de ingreso. Además, en el expediente consta providencia y sentencia del Juzgado de lo Penal núm. 4 de Jaén para que el Ayuntamiento proceda a la inmediata demolición de la edificación construida por el propietario.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de la decisión del Ayuntamiento adoptada por mayoría absoluta de sus miembros y lo previsto en el art. 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 12 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, debe aceptar la delegación efectuada.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de La Iruela a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra "Demolición de la edificación construida, parcela 106, polígono 14, paraje San Andrés o El Poyo", imputándose los gastos a la aplicación presupuestaria 2022.510.1510.22790 denominada "Demolición de la edificación construida, parcela

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	9	28/11/2022	3

106, polígono 14, paraje San Andrés o El Poyo”, y al proyecto de gastos 2022/OA/39.

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de La Iruela, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Ayuntamiento de La Iruela y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa, por mayoría absoluta de las/los señoras/señores diputadas/diputados asistentes, con los votos a favor del Grupo Socialista (4) y Grupo Ciudadanos (1), con abstención de dos miembros del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación Provincial de los anteriores acuerdos.

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la corporación(24), con la abstención en la votación de una diputada, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	10	28/11/2022	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2022, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR.
-----------	--

Da cuenta el Sr. Agea Martínez, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación del cambio de las obras “*Actuaciones en C/Lavadero de Begijar*” (OB2022/116200 y SUB2022/3990) y “*Actuaciones en C/ Prolongación Pedro Perez*” (OB2022/116300 y SUB2022/3991) del Ayuntamiento de Begijar, incorporadas al Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2022.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el cambio de las obras “*Actuaciones en C/Lavadero de Begijar*” (OB2022/116200 y SUB2022/3990) y “*Actuaciones en C/ Prolongación Pedro Perez*” (OB2022/116300 y SUB2022/3991) del Ayuntamiento de Begijar, incorporadas al Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2022 y a tal efecto, EXPONE:

Mediante solicitud suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begijar, de 18 de agosto de 2022, con entrada en el Registro General de la Diputación de Jaén el mismo día, se solicita el cambio de las actuaciones que este Ayuntamiento incorporó al Plan Especial de Apoyo de 2022, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2022 (BOP núm. 139, de 19 de julio de 2022).

En la solicitud presentada, propone que las obras denominadas “*Actuaciones en C/Lavadero de Begijar*” y “*Actuaciones en C/ Prolongación Pedro Perez*”, con importes de subvención de 49.771,44 euros y 33.228,56 euros respectivamente, se sustituyan por la obra denominada “*Actuaciones en C/Lavadero de Begijar*”, con un importe de subvención de 83.000 euros, motivándolo en que se han detectado, en la redacción del proyecto de la C/Lavadero, nuevas necesidades que provocan insuficiencia de financiación para acometer las dos actuaciones previstas, estimándose más adecuado y necesario destinar el total de la asignación del Plan a la obra de la C/Lavadero de Begijar.

Este hecho de un mayor coste del inicialmente previsto en la memoria de solicitud ha determinado que el Ayuntamiento opte por ejecutar solo una obra, la de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	10	28/11/2022	2

C/Lavadero, significando que la Diputación, autora del Plan, debe considerarlo y acometer los cambios administrativos requeridos para consolidar la propuesta que el Ayuntamiento finalmente presenta. El procedimiento a seguir para la sustitución de unas actuaciones por otras es el de cambio de obra, aunque una de ellas no se cambie, si bien sufre una modificación en los contenidos iniciales previstos y en sus costes. Es esta variación la que exige aplicar el procedimiento de cambio de las dos actuaciones.

En la convocatoria de este Plan, aprobada por Pleno en sesión celebrada el 3 de mayo del 2022, se dispone, en su punto séptimo de la exposición de motivos, que los cambios de actuaciones que los ayuntamientos propongan a la Diputación no tienen consecuencias de gestión presupuestaria para ninguna de las partes. Ello porque las subvenciones que se conceden con cargo a los planes tienen su causa en la competencia de cooperación municipal y son los ayuntamientos los que determinan su uso. Por tanto, siempre que estén dentro del plazo previsto en el Plan para presentar cambios por los motivos que ellos consideren, la Diputación debe aprobarlos, consiguiendo con ello garantizar la causa o finalidad del Plan, que es la cooperación municipal.

En la solicitud del Ayuntamiento de Begijar existe una peculiaridad que debe unirse o compatibilizarse con la norma de que los cambios no conllevan acciones presupuestarias. Esa particularidad es que dos actuaciones con dos expedientes administrativos pasan a ser una sola. Por tanto, la nueva actuación será el objeto de ambos expedientes. Una vez ejecutada la actuación, la documentación justificativa servirá para acreditar la aplicación de las dos subvenciones. El proyecto técnico también será único, lo que va a suponer que en ambos expedientes, el importe del presupuesto va a ser mayor que el importe de subvención, siendo el importe de presupuesto, el de proyecto, y el de subvención, la asignada al expediente. La diferencia entre el presupuesto y la subvención se considerarán otros ingresos.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición del Ayuntamiento de Begijar y aprobar el cambio de las obras denominadas “Actuaciones en C/Lavadero de Begijar” y “Actuaciones en C/Prolongación Pedro Perez”, incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2022, por la primera de las actuaciones “Actuaciones en C/Lavadero de Begijar” con un presupuesto de 83.000 €, manteniéndose los expedientes OB y SUB de ambas actuaciones conforme se ha reflejado en la exposición de motivos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	10	28/11/2022	3

Segundo: El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación, no conlleva ninguna actuación de gestión presupuestaria ni modifica las condiciones de ejecución y justificación establecidas en la normativa reguladora de este Plan.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Begijar, indicándole que contra el presente acto podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Cuarto: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación Provincial de los anteriores acuerdos.

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la corporación(24), con la abstención en la votación de una diputada, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	1

11

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2023.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2023

I.- De conformidad con lo establecido por el artículo 103 de la Constitución Española la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Esta función de servicio público reconocida constitucionalmente a la Administración Pública española quizás se incremente en intensidad en todo lo referente a la Administración local, tanto Municipios como Diputaciones, al ser la administración más cercana a los ciudadanos.

Para ello es indudable la importancia que tiene el principio de autonomía local reconocida tanto en el Artículo 1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, como en el Artículo 4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Una de las principales manifestaciones de la autonomía local es la potestad de autoorganización que las Leyes reconocen a la Entidades Locales, manifestada también en el Artículo 4.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y en el Artículo 5 de la Ley 5/2010 de Autonomía local de Andalucía.

Esta potestad de autoorganización debe estar orientada al cumplimiento de los fines de la Entidad Local: servir con objetividad los intereses generales. E informada en su ejecución por los principios consagrados por el artículo 103 de la Constitución anteriormente mencionados.

La potestad de autoorganización de la Entidad Local se materializa, entre otros ámbitos, en la planificación de sus Recursos Humanos, determinando la estructura de unidades y puestos de trabajo que son precisos para la prestación de los servicios encomendados legalmente para la satisfacción del interés general con sometimiento a los principios de eficacia y sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	2

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local determina que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

El artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público determina que el objetivo de la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas es contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.

En los artículos 72 y siguientes del citado Estatuto Básico del Empleado Público se establece que, en el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en el citado Capítulo II.

Tal estructuración organizativa se llevará acabo a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Así mismo se establece que los puestos de trabajo podrán agruparse en función de sus características para ordenar la selección, la formación y la movilidad.

Los grupos de clasificación profesional quedan establecidos conforme a la nueva clasificación de grupos y subgrupos que se determinan en el artículo 76 del referido Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, considerando las equivalencias que se detallan en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto normativo.

Por su parte, en el apartado 3 de la Disposición Final Cuarta del mismo Real Decreto Legislativo 5/2015 se determina que, hasta tanto se dicten las leyes de Función Pública y las normas de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en el citado Estatuto.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	3

II.- Como así se dispone en la Disposición Segunda de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo Plenario de la Corporación el día 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003), la Relación de Puestos de Trabajo es elemento esencial para vertebrar la Administración e instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y en la que se recogen los requisitos para el desempeño de los puestos de trabajo, así como sus características retributivas. Contiene la expresión ordenada del conjunto de todos los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con la estructura de Áreas, Servicio y Unidades que la componen.

La vigente estructura ha sido definida por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria nº 8/2019 celebrada el día 17 de julio de 2019, al adoptar, entre otros, el Acuerdo núm. 2 de Remodelación de las Áreas de la Diputación Provincial de Jaén, quedando definidas del siguiente modo:

1.- Área de Presidencia. Mantiene las mismas funciones y servicios actuales, incluyendo además:

- Las funciones relativas a los asuntos: Fondos europeos, reto demográfico y memoria histórica.

- Las funciones relativas al Boletín Oficial de la Provincia que pasa a la Secretaría General.

El Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” está adscrito al Área de Presidencia.

2.- Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Mantiene los servicios y funciones del área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con la siguiente modificación: Se incluyen las funciones relativas a Loterías y Apuestas del Estado.

El Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” está adscrito al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

3.- Área de Recursos Humanos. Sus funciones son todas las relativas a la gestión de recursos humanos.

4.- Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior. Sus funciones son:

- Las relativas al gobierno electrónico y acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, administración electrónica y tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	4

- Las de Régimen Interior que comprende el Parque Móvil, Imprenta y Servicios Generales.

5.- Área de Empleo y Empresa. Mantiene las mismas funciones y servicios que el Área de Empleo

6.- Área de Promoción y Turismo. Mantiene las mismas funciones y servicios actuales.

7.- Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Mantiene los mismos servicios y las mismas funciones actuales.

8.- Área de Igualdad y Bienestar Social. Mantiene las mismas funciones y servicios.

9.- Área de Infraestructuras Municipales, con las mismas funciones y servicios actuales.

10.- Área de Servicios Municipales, con las mismas funciones y servicios que integra hasta el momento.

11.- Área de Cultura y Deportes, con las mismas funciones y servicios que integra actualmente, incluyendo el asunto relativo a "Paisaje del Olivar".

III.- El artículo 9 de los vigentes Acuerdo Económico, Social y Sindical de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos dispone que la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Diputación Provincial de Jaén, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta, información y negociación reconocidos a los representantes de los trabajadores, correspondiendo su aplicación práctica a los órganos directivos de de las diferentes unidades orgánicas, siendo su objetivo el alcanzar un nivel adecuado de eficacia de los servicios, basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales adscritos a los mismos.

Constituyen principios inspiradores de tal organización, la planificación y ordenación de los recursos humanos, la adecuación y suficiencia de las plantillas a las necesidades del servicio, la adecuada y eficaz adscripción profesional de las empleadas y empleados públicos, la profesionalización y promoción de los mismos, la racionalización, simplificación y mejora de los procesos y métodos de trabajo, y la identificación y valoración de los puestos de trabajo.

Las modificaciones producidas en dotaciones, denominación, características y ubicación de los puestos de trabajo contenidas en la Relación de Puestos de Trabajo para 2023 respecto a la Relación de Puestos de Trabajo del año 2022 son de variada tipología y significación, coincidiendo todas, en cualquier caso, en el denominador común de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	5

de los servicios que la Corporación tiene encomendados, siendo eficientes en la utilización de los recursos disponibles para ello, con visión de racionalización de los mismos a la hora de configurarlos, dimensionarlos y distribuirlos.

Intentan responder a los principios inspiradores mencionados anteriormente y han sido promovidos justificadamente por los órganos directivos de la Corporación al objeto de mantener o mejorar la eficacia en la prestación de los servicios.

Así en la presente propuesta de Relación de Puestos de Trabajo para 2023, se detallan las modificaciones más relevantes que se producen respecto a la de 2022:

En primer lugar, con carácter general, y con el objetivo de dar visibilidad a la integración en la organización de las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales que, a cada nivel según el puesto desempeñado, se especifica para todas las dotaciones de puestos que integran la Relación de Puestos de Trabajo las obligaciones que al respecto vienen definidas en El Manual de Gestión y Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobados por Resolución núm. 1006, de fecha 15 de abril de 2014.

Además de ello, se detallan las principales modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo que se han incluido en la presente propuesta y que han sido planteadas por las distintas Áreas y Organismos Autónomos, o han sido consideradas oportunas por parte del Área de Recursos Humanos como responsable de la gestión organizativa de la Relación de Puestos de Trabajo.

ÁREA DE PRESIDENCIA.

- Amortización del siguiente puesto de trabajo, por encontrarse vacante como consecuencia del cese en el de su anterior titular, por adjudicación de otro puesto en convocatoria pública, y considerarse innecesaria su permanencia:

1 Auxiliar Administrativa/o, con Cód: 1.1.111, C.P: 110, Gr. C2, N.D. 16. Ubicado en el Negociado de Comunicación.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- Amortización de los siguientes puestos de trabajo, por encontrarse vacantes como consecuencia del cese en ellos de sus anteriores titulares por adjudicación de otros puestos en convocatoria pública, y/o considerarse innecesaria su permanencia:

2 Administrativa/o, uno con Cód: 1.1.74, CP: 340, Gr. C1, N.D. 18, ubicado en el Negociado de Pagos dependiente de la Sección de Gastos y Pagos del Servicio de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	6

Economía y Hacienda y otro con Cód: 1.1.74, CP: 370, Gr. C1, N.D. 18, ubicado en el Servicio de Gestión y Contratación.

1 Auxiliar Administrativa/o, Cód: 1.1.111, CP: 370, Gr. C2, N.D. 16, ubicado en el Servicio de Gestión y Contratación.

- Creación de las siguientes dotaciones de puestos de trabajo:

1 Administrativa/o, con Cód. 1.1.74, C.P: 301, Gr. C1, N.D. 18, con ubicación en la Unidad de Asesoramiento Económico Financiero a municipios y Entidades Locales.

- Modificación de denominación u otras características o requisitos de los siguientes puestos:

Reubicación y modificación de la Denominación, Grupo, Nivel de Destino, C. Específico y Responsabilidades del puesto de Técnica/o en Administración y Finanzas, con Cód. 1.1.388, CP: 120, Grupo B, N. Destino; 18, reservado a Promoción Interna, que pasa a ser de Gestión de Administración General, con Cód. 1.1.318, C.P: 410, Gr. A2, N.D. 20, reservado a promoción interna, y pasando de la orgánica 120 (Vicepresidencia) a la orgánica 410 (Recursos Humanos).

Modificación del Grupo y Nivel de Destino del puesto con Cód. 1.1.392, C.P: 120 de Secretaria de Dirección, Gr. B/C1, N.D. 20, que pasa a Gr. C1/C2, N.D. 18.

Reubicación del puesto con Cód: 1.1.111, CP: 301, Denominación: Auxiliar Administrativo, que pasa de la Unidad de Asesoramiento Económico Financiero a municipios y Entidades Locales al Área de Promoción y Turismo, con Cód: 1.1.111, C.P: 740, para movilidad de personal por motivos de especial sensibilidad,

INTERVENCIÓN

- Amortización de los siguientes puestos de trabajo, por encontrarse vacantes como consecuencia del cese en ellos de sus anteriores titulares por adjudicación de otros puestos en convocatoria pública, y/o considerarse innecesaria su permanencia:

2 Técnica/o de Administración General, con Cód. 1.1.23, C.P: 310, Gr. A1, N.D. 22. Ubicados en la Sección I Función Interventora.

1 Técnica/o en Contabilización y Fiscalización, con Cód. 1.1.24, C.P: 310, Gr. A1, N.D. 22. Ubicado en Sección II Control Financiero.

1 Administrativa/o, con Cód. 1.1.74, C.P: 310, Gr. C1, N.D. 18. Ubicado en el Negociado de Contabilidad de la Sección III Contabilidad.

- Modificación de denominación u otras características o requisitos de los siguientes puestos:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	7

Modificación en la característica de Dedicación del puesto con Cód. 1.1.130, C.P: 310, denominado Jefa/e de Servicio dependiente del Servicio de Contabilidad, que pasa a tener Dedicación X.

Modificación en el Grupo y Nivel de Destino del puesto con Cód. 1.1.81, C.P: 310, de Jefa/e de Negociado, Gr. C1/C2, N.D. 18, en el Negociado I de la Sección II Control Financiero, que pasa a tener Gr. C1 y N.D. 20.

Modificación de las responsabilidades y dedicación del puesto con Cód. 1.1.130, C.P. 310, Jefa/e de Servicio del Servicio de Control Interno. El Servicio pasa a denominarse Servicio de Fiscalización; las responsabilidades del puesto de Jefa/e de Servicio pasan a ser: planificación, coordinación y dirección de las funciones de fiscalización (función Interventora. Y la Dedicación pasa de X a -.

Modificación de las responsabilidades y dedicación del puesto con Cód. 1.1.130, C.P. 310, Jefa/e de Servicio del Servicio de Contabilidad. El Servicio pasa a denominarse Servicio de Control Financiero y Contabilidad; las responsabilidades del puesto de Jefa/e de Servicio pasan a ser: planificación, coordinación y dirección del control financiero (permanente y auditoría pública) y de la función de contabilidad. Y la Dedicación pasa de -, a X.

TESORERÍA

- Amortización del siguiente puesto de trabajo, por encontrarse vacante como consecuencia del cese en el de su anterior titular por adjudicación de otros puestos en convocatoria pública, y/o considerarse innecesaria su permanencia:

1 Administrativa/o, con Cód. 1.1.74, C.P: 320, Gr. C1, N.D. 18. Ubicado en el Negociado de Tesorería III.

- Modificación de denominación u otras características o requisitos de los siguientes puestos:

Modificación de la característica de Tipo de Puesto (T.P.) del puesto con Cód. 1.1.69, C.P: 320, de Jefa/e de Negociado del Negociado de Tesorería III, Grupo: C1, Nivel Destino: 20, que pasa a ser Singularizado, quedando con Cód: 1.1.359, C.P: 320.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

- Amortización del siguiente puesto de trabajo, por encontrarse vacante como consecuencia del cese en él de su anterior titular por adjudicación de otro puesto en convocatoria pública, y considerarse innecesaria su permanencia:

1 Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales, con Cód: 1.1.25, C.P: 497, Gr. A1, N.D. 22 en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	8

- Creación de las siguientes dotaciones de puestos de trabajo:

1 Técnica/o en Gestión de Provisión y Movilidad, con Cód: 1.1.425, C.P: 410, Gr. C1/C2, N.D. 18, C.E. 8.761,62, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal permanente. Cumplir con las medidas de P.R.L., T.P. Singularizado, en la Sección de Gestión Organizativa, Provisión y Carrera, dependiente del Servicio de Gestión de Recursos Humanos II.

1 Auxiliar administrativa/o, con Cód: 1.1.111, C.P: 410, Gr. C2, N.D. 16, C. Específico: 6.479,34, en la Sección de Gestión Organizativa, Provisión y Carrera, dependiente del Servicio de Gestión de Recursos Humanos II, para movilidad de personal por motivos de especial sensibilidad.

1 Técnica/o en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Cód: 1.1.426, C.P: 497, Gr. C1, N.D. 16, C.E. 6.479,34, Jornada F1, Responsabilidades: Realizar servicios complementarios de asistencia sanitaria, bajo supervisión del personal sanitario titulado. Cumplir con las medidas de P.R.L., Titulación: FP Grado Medio Cuidados Auxiliares de Enfermería, reservado a promoción interna, en la Sección de Salud Laboral del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- Modificación de denominación u otras características o requisitos de los siguientes puestos:

Reubicación y modificación de la denominación del puesto reservado a promoción interna con Cód. 1.1.373, C.P: 493 de Técnica/o Medio Formación, Gr. A2, N.D. 20, que pasa a denominarse Gestión de Administración General, reservado a promoción interna, Gr. A2, N.D. 20, y pasa de la Sección de Formación del Servicio de Gestión de Recursos Humanos I a la cabecera del Área de Recursos Humanos, con Cód: 1.1.318, CP: 410.

Reubicación de una dotación del puesto con Cód. 1.1.111, C.P: 410 de Auxiliar Administrativa/o ubicado en el Negociado de Control de Presencia dependiente del Servicio de Gestión de Recursos Humanos III, que pasa a ubicarse en el Área de Igualdad y Bienestar Social, Servicios Centrales, con Cód; 1.1.111, C.P: 900, para movilidad de personal por motivos de especial sensibilidad.

ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR.

- Creación de las siguientes dotaciones de puestos de trabajo:

1 Oficial especialista Tallista, con Cód. 1.1.424, C.P: 430, Gr. C1, N.D. 18, C. Específico: 7.231,14, Responsabilidades: Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y dependencias, así como diseño, fabricación, talla y restauración de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	9

elementos de madera. Cumplir con las medidas de P.R.L. reservado a promoción Interna, en la Unidad de Apoyo de Servicios Generales, Mantenimiento.

1 Ayudante de Servicios Varios, Cód. 1.1.427, C.P: 430, Gr. C2, N.D. 16, C. Específico: 6.547,66, Responsabilidades: Tareas de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados, Cumplir con las medidas de P.R.L., en la Unidad de Apoyo de Servicios Generales, Mantenimiento, para movilidad de personal por motivos de especial sensibilidad,

- Modificación de denominación u otras características o requisitos de los siguientes puestos:

Modificación de las responsabilidades del puesto con Cód. 1.1.6, C.P: 420, Denominación: Directora/or, que pasan a ser las de: Dirección del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Modificación de la denominación, Grupo y Nivel de Destino del puesto con Cód. 1.1.71, C.P: 420, Programadora/or-Soporte, Gr. C1, N.D. 20, que pasa a denominarse Técnica/o Medio Informática, Implementación y Digitalización, Cód. 1.1.404, C.P: 420, Gr. A2, N.D. 21, en la Unidad de Plan Informático Provincial dependiente del Servicio de Nuevas Tecnologías.

Modificación de la denominación, Grupo, Nivel de Destino del puesto con Cód. 1.1.356, C.P: 430, Oficial Servicios Varios, Gr. C2/E, N.D. 14, que pasa a denominarse Oficial de Servicios Generales, Gr. C2, N.D. 16, en la Unidad de Apoyo de Servicios Generales, Mantenimiento.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- Amortización de los siguientes puestos de trabajo, por encontrarse vacantes como consecuencia del cese en ellos de sus anteriores titulares por adjudicación de otros puestos en convocatoria pública, y/o considerarse innecesaria su permanencia:

1 Administrativa/o, con Cód: 1.1.74, C.P: 500, Gr. C1, N.D. 18 en el Negociado de Servicios de Administración de la Sección de Ejecución de Inversiones.

1 Técnica/o de Supervisión, con Cód: 1.1.315, C.P: 510, Gr. A2, N.D. 20, en la Sección de Supervisión de Inversiones de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

1 Técnica/o de Administración General, con Cód: 1.1.23, C.P: 510, Gr. A1, N.D. 22, en la Sección I de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	10

1 Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o, con Cód: 1.1.54, C.P: 500, Gr. A2, N.D. 20, en la Sección de Topografía y Cartografía del Servicio de Programación y Control.

1 Arquitecta/o Técnica/o, con Cód: 1.1.51, C.P: 500, Gr. A2, N.D. 20, en la Sección de Instalaciones Municipales, del Servicio de Arquitectura.

1 Ingeniera/o Técnica/o, con Cód: 1.1.53, C.P: 510, Gr. A2, N.D. 20, en la Sección de Gestión y disciplina Urbanística del Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

- Creación de las siguientes dotaciones de puestos de trabajo:

1 Jefa/e de Negociado, con Cód: 1.1.418, C.P: 500, Gr. A2, N.D. 21, C. Específico: 9.834,16, Dedicación X, T.P. Singularizado, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas en la gestión del dominio público viario. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., en la Sección de Expropiaciones, Dominio Público y Expropiaciones del Servicio de Infraestructura, para movilidad de personal con especial sensibilidad.

1 Arquitecta/o, con Cód: 1.1.19, C.P: 510, Gr. A1, N.D. 22, para asociar a la plaza vacante núm. 146, de idéntica denominación, en la Sección de Ordenación del Territorio del Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

- Modificación de denominación u otras características o requisitos de los siguientes puestos:

Reubicación del puesto con Cód. 1.1.19, C.P: 510, Denominación Arquitecta/o, de la Sección de Supervisión de Inversiones de la Oficina de Supervisión de Proyectos, a la Sección de Edificios Provinciales del Servicio de Arquitectura, quedando con Cód: 1.1.19, CP: 500.

Reubicación del puesto con Cód. 1.1.51, C.P: 500 de Arquitecta/o Técnica/o, ubicado en la Sección del Sistema de Información Geográfica del Servicio de Programación y Control, al Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio, quedando con Cód: 1.1.51, C.P: 510.

Modificación en la característica de Dedicación del puesto con Cód. 1.1.47, C.P: 510, de Jefa/e de Unidad, dependiente de la Unidad de Supervisión de Inversiones de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que pasa a ser Dedic. X, por pase a éste de la que tenía el puesto que deja vacante su titular y se amortiza.

Modificación en la característica de Dedicación del puesto con Cód. 1.1.47, C.P: 500 de Jefa/e de Unidad, dependiente de la Unidad de Cartografía, Sección de Topografía y Cartografía del Servicio de Programación y Control, que pasa a ser

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	11

Dedic. X, por pase a éste de la que tenía el puesto que deja vacante su titular y se amortiza.

Modificación en la característica de Dedicación del puesto con Cód. 1.1.47, C.P: 500, de Jefa/e de Unidad, dependiente de la Unidad de Instalaciones Provinciales, Sección de Edificios Provinciales del Servicio de Arquitectura, que pasa a ser Dedic. X, por pase a éste de la que tenía el puesto que deja vacante su titular y se amortiza.

Modificación del Grupo del puesto con Cód. 1.1.46, C.P: 510 de Jefa/e de Negociado, Gr. A2, N.D. 21 en el Negociado II de Subvenciones dependiente de la Sección II Subvenciones del Servicio de Cooperación Municipal, que pasa a tener Gr. A2/C1, N.D. 21.

Modificación de la Escala/Subescala de Clasificación del puesto con Cód. 1.1.18, C.P: 510 de Jefa/e de Unidad, ubicado en la Unidad de Gestión Urbanística, del Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que pasa a clasificarse en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.

ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

- Amortización de los siguientes puestos de trabajo, por encontrarse vacantes como consecuencia del cese en ellos de sus anteriores titulares por adjudicación a éstos de otro puesto en convocatoria pública:

1 Administrativa/o, con Cód. 1.1.74, C.P: 830, Gr. C1, N.D. 18, ubicado en el Negociado de Secretaría de la Junta arbitral de Consumo, Sección de Consumo del Servicio Jurídico-Administrativo.

- Creación de las siguientes dotaciones de puestos de trabajo:

1 Jefa/e de Negociado, con Cód. 1.1.418, C.P: 800, Gr. A2, N.D. 21, C.E. 9.834,16, T.P. Singularizado, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de concesión de subvenciones administrativas y delegación de servicios a los Ayuntamientos, en el Negociado de Subvenciones y Convenios de nueva creación, dependiente del Servicio Jurídico-Administrativo.

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- Modificación de denominación u otras características o requisitos de los siguientes puestos:

Modificación del Grupo y Nivel de Destino del puesto de Secretaria/o de Dirección, Cód. 1.1.94, C.P: 610, que pasa a ser del Grupo C1, y tener asignado un Nivel de destino 20, quedando con Cód, 1.1.401. CP: 610.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	12

Modificación del Grupo y Complemento Específico del puesto con Cód. 1.1.31, C.P: 650 de Jefa/e de Sección, Gr. A1/A2, N.D. 24 y C.E. 10.398,92, ubicado en la Sección de Promoción Deportiva, dependiente del Servicio de Deportes, que pasa a Gr. A1, C.E. 11.643,52, quedando con Cód. 1.1.15, C.P: 650.

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

- Amortización del siguiente puesto de trabajo, por encontrarse vacante como consecuencia del cese en él de su anterior titular por adjudicación de otro puesto en convocatoria pública, y considerarse innecesaria su permanencia:

1 Técnica/o Superior C.C. Empresariales y/o Económicas, con Cód. 1.1.358 C.P: 201, Gr. A1, N.D. 22, en el Servicio de Gestión de Programas y Proyectos.

ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- Amortización de los siguientes puestos de trabajo, por encontrarse vacantes como consecuencia del cese en ellos de sus anteriores titulares por adjudicación a éstos de otro puesto en convocatoria pública:

1 Auxiliar Administrativa/o, con Cód. 1.1.111, C.P: 740, Gr. C2, N.D. 16, Dedic: X, en el Servicio de Gestión y Administración.

- Creación de las siguientes dotaciones de puestos de trabajo:

1 Técnica/o en Turismo, con Cód. 1.1.138, C.P: 742, Gr. A2, N.D. 20, Dedic. X, en el Servicio de Promoción.

1 Jefa/e de Sección, con Cód. 1.1.15, C.P: 741, Gr. A1, N.D. 24, C. Especifico: 11.643,52, T.P. Singularizado, Responsabilidades: Supervisión y coordinación de la sostenibilidad turística. Plaza/Titulación: Técnica/o Superior Ldo. en Geografía, Ldo. en Geografía o Agente de Desarrollo Local-Ldo. en Geografía, en la Sección de Sostenibilidad Turística de nueva creación del Servicio de Turismo.

- Modificación del siguiente puesto:

Modificación del Grupo, C. Específico y Titulación/Plaza del puesto con Cód. 1.1.36, C.P: 742, Grupo A2, N.D: 24, C. Especifico: 10.551,94, Dedic: X, Responsabilidades: Supervisión y coordinación de la promoción del aceite de oliva virgen extra. Titulación/Plaza: Ingeniera/o Técnica/o Agrícola. Pasando a puesto con Cód. 1.1.15 C.P: 742, Gr: A1, N.D. 24, C. Especifico: 11.643,52, Titulación/Plaza: Técnica/o superior Ldo. en Geografía, Ldo. en Geografía o Agente de Desarrollo Local-Ldo. en Geografía, en la Sección de Promoción del Aceite en el Servicio de Promoción.

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	13

- Creación de la siguiente dotación de puesto:

1 Ingeniera/o Técnica/o Agrícola, Cód. 1.1.429, C.P: 011, Gr. A2, N.D. 20, C. Específico: 9.116,80 Responsabilidades: Apoyo técnico y asesoramiento del Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Titulación/ Plaza: Ingeniera/o Técnica/o Agrícola/ Grado en Ingeniería Agraria.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- Amortización de las siguientes dotaciones de puestos de trabajo por transformación de los mismos o por encontrarse vacantes y no ser necesarios:

1 Psicóloga/o, con Cód; 1.1.145, C.P: 903, Gr. A1, N.D. 22, en el Centro Comarcal de Drogodependencias de Úbeda.

1 Psicóloga/o, con Cód; 1.1.145, C.P: 921, Gr. A1, N.D. 22, en la Residencia Santa Teresa.

1 Enfermera/o, Cód; 1.1.57, C.P: 921, A2, N.D. 20, en la Residencia Santa Teresa.

1 Oficial de Servicios Varios, con Cód; 1.1.130, C.P: 931, Gr. C2, N.D. 16, en la Residencia José López Barneo.

- Creación de las siguientes dotaciones de puestos:

62 dotaciones de puesto con Cód. 1.1.422, CP: 921 de Técnica/o Cuidados Auxiliares de Enfermería, Gr. C1, N.D. 16, en la Residencia Santa Teresa, reservados a promoción interna.

70 dotaciones de puesto con Cód. 1.1.422, CP: 931 de Técnica/o Cuidados Auxiliares de Enfermería, Gr. C1, N.D. 16, en la Residencia José López Barneo, reservados a promoción interna.

- Modificación de las siguientes dotaciones de puestos de trabajo:

Modificación de la denominación, responsabilidades, jornada y reubicación del puesto con Cod. 1.1.57, Cód: 921 de Enfermera/o, Gr. A2, N.D. 20, Jornada F3, en la Residencia Santa Teresa, que pasa a denominarse Enfermera/o Gestora/or de Centros, con Cód. 1.1.430, CP: 900, Gr. A2, N.D. 20, Jornada F1/2 (mañana y tarde), Responsabilidades: Coordinación e implantación de los proyectos Centros libres de sujeciones y medicación individualizada en los Centros Residenciales, coordinación del área sanitaria para la elaboración y seguimiento del Plan de Atención Individualizada. Cumplir con las medidas de P.R.L", y pasa de la orgánica 921 (Res. Santa Teresa) a la Orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social), en el Servicio de Servicios Sociales Especializados. Para adscripción de personal por motivos de especial sensibilidad.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	14

Modificación de la Denominación, Grupo y Titulación de 2 dotaciones del puesto con Cód. 1.1.204, CP: 921, de Auxiliar de Enfermería, Gr. C2, N.D. 16, de la Residencia Santa Teresa, que pasan a denominarse Técnica/o en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Cód. 1.1.425, C.P: 921. Gr. C1/C2, N.D. 16. Titulación: FP Grado Medio. Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Modificación de la Denominación, Grupo y Titulación de 4 dotaciones del puesto con Cód. 1.1.204, CP: 931, de Auxiliar de Enfermería, Gr. C2, N.D. 16, de la Residencia José López Barneo, que pasan a denominarse Técnica/o en cuidados Auxiliares de Enfermería, Cód. 1.1.425, C.P: 931. Gr. C1/C2, N.D. 16. Titulación: FP Grado Medio. Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Modificación de la denominación y las responsabilidades del puesto con Cód. 1.1.142, C.P: 931 de Directora/or Residencia José López Barneo, que pasa a denominarse Directora/or Residencia para personas con discapacidad Psíquica José López Barneo, con responsabilidades: Dirección de la Residencia José López Barneo Discapacidad Psíquica.

- Reubicación de las siguientes dotaciones de puesto:

1 Puesto con Cód. 1.1.145, CP: 900 de Psicóloga/o, Grupo; A1, N.D: 22, pasa de la orgánica 900 (Igualdad y Bienestar) a la orgánica 921 (Res. Santa Teresa).

1 Puesto con Cód. 1.1.145, CP: 960 de Psicóloga/o, Grupo; A1, N.D: 22, pasa de la orgánica 960 (Igualdad Juventud) pasa a la orgánica 961 (Igualdad).

1 Puesto con Cód. 1.1.296, C.P: 960 de Educadora/or Especialista, Grupo; A2, N.D: 20, pasa de la orgánica 960 (Igualdad Juventud) a la orgánica 961 (Igualdad).

1 Puesto con Cód. 1.1.406, C.P: 960 de Técnica/o en Igualdad y Juventud, Grupo: A2, N.D: 20, pasa de la orgánica 960 (Igualdad Juventud) a la orgánica 962 (Juventud).

1 Puesto con Cód. 1.1.93, C.P: 960 de Técnica/o Auxiliar de Juventud, Grupo: A2/C1, N.D: 20, pasa de la orgánica 960 (Igualdad Juventud) a la orgánica 962 (Juventud).

Las siguientes dotaciones de puestos ubicados en el Servicio de Servicios Sociales Comunitarios pasan de la orgánica 900 (Igualdad y B. Social) a la orgánica 940 (SS.CC), manteniendo el resto de características:

1 Jefa/e de Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, Cód: 1.1.130, C.P: 900

1 Psicóloga/o, Cód: 1.1.145, C.P: 900

1 Trabajadora/or Social, Cód: 1.1.170, C.P: 900

1 Educadora/or Especialista, Cód: 1.1.150, C.P: 900

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	15

2 Auxiliar Administrativa/o, Cód: 1.1.111, C.P: 900

1 Jefa/e de Negociado de Atención a la Dependencia, Cód: 1.1.69, C.P: 900

7 Administrativa/o, Cód: 1.1.74, C.P: 900

1 Jefa/e de Negociado de Información y Programas, Cód: 1.1.69, C.P: 900

1 Coordinadora/or de Unidad de Información e Inclusión, Cód: 1.1.162, C.P: 900

1 Coordinadora/or de Unidad de Inmigración y Cooperación Local, Cód: 1.1.162, C.P: 900

1 Coordinadora/or de Unidad de Infancia y Familia, Cód: 1.1.162, C.P: 900

1 Coordinadora/or de Unidad de Mayores, Cód: 1.1.162, C.P: 900

- Modificación de denominación u otras características o requisitos de los siguientes puestos:

Modificación de la orgánica y la formación complementaria exigida de las 6 dotaciones del puesto con cód: 1.1.420, C.P: 900, Denominación: Psicóloga/o ETF, Grupo A1, N.D: 22 que pasan de la orgánica 900 (Igualdad y B. Social) a la orgánica 940 (SS.CC) y la formación Complementaria pasa a ser: "50 horas de formación relacionada con el tratamiento familiar y la intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el Programa de Tratamiento Familiar y en el de Intervención Familiar"

Modificación de la orgánica y la formación complementaria exigida de las 6 dotaciones del puesto con cód: 1.1.421, C.P: 900, Denominación: Trabajadora/or Social ETF, Grupo: A2, N.D: 20, que pasan de la orgánica 900 (Igualdad y B. Social) a la orgánica 940 (SS.CC) y la formación Complementaria pasa a ser: "50 horas de formación relacionada con el tratamiento familiar y la intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el Programa de Tratamiento Familiar y en el de Intervención Familiar"

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

- Modificación de denominación u otras características o requisitos de los siguientes puestos:

Modificación del Grupo del puesto con Cód. 1.3.29, C.P: 380 de Jefa/e de Unidad, Gr. A2, N.D. 21, del Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria, que pasa a tener Cód. 1.3.37, C.P: 380, Grupo C1/A2.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	16

Modificación de Grupo y Nivel de Destino del puesto con Cód. 1.3.35, C.P: 380 de Jefa/e de Negociado, Gr. C1/C2, N.D. 18, dependiente del Negociado de Recaudación I del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, que pasa a tener Cód. 1.3.34, C.P: 380, Gr. C1, N.D. 20.

Reubicación de una dotación del puesto con Cód. 1.3.21, C.P: 380 de Gestión Administración General, Grupo A2, N.D: 20, asociado a plaza Vacante F-348 de Gestión de Administración General que pasa dentro del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de Recaudación y Gestión, a ubicarse en el Negociado de Gestión IV.

Reubicación de una dotación del puesto con Cód. 1.3.13, C.P: 380 de Administrativa/o, Gr: C1, N.D: 18, que pasa del Negociado de Gestión III del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, a ubicarse en la cabecera del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria.

Reubicación de una dotación del puesto con Cód. 1.3.13, C.P: 380 de Administrativa/o Gr: C1, N.D: 18, que pasa dentro del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria del Negociado de Gestión IV al Negociado de Gestión III.

Reubicación de una dotación del puesto con Cód. 1.3.13, C.P: 380 de Administrativa/o, Gr: C1, N.D: 18, que pasa dentro del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, del Negociado de Recaudación I al Negociado de Gestión III.

Modificación del sistema de provisión del puesto con Cód. 1.3.2, C.P: 380 de Jefa/e de Servicio, Gr: A1, N.D: 27, en el Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, que pasa de Concurso a Libre Designación, pasando a tener Cód: 1.3.28, CP: 380.

El que el sistema de provisión sea mediante el procedimiento excepcional de Libre Designación de esta Jefatura de Servicio, se motiva y justifica por dos razones: la primera por la índole de la transcendencia de las funciones a realizar: Planificación, coordinación y dirección de las tareas de gestión tributaria y recaudación que lleva a cabo la Diputación Provincial de Jaén por delegación de los Ayuntamientos de la Provincia, ámbito de funciones éste que incluye, entre otras actuaciones, la gestión y recaudación del impuesto a vehículos de tracción mecánica, otros arbitrios, I.I.V.N.T.U., actuaciones catastrales, rendición de cuentas, gestión de ordenanzas fiscales y cargos de Organismos Delegantes, control de los ingresos de naturaleza tributaria, gestión en relación a las liquidaciones del IBU, control de pagos de los Organismos Delegantes, y las que se desarrollan en la Oficina de atención al contribuyente. La otra razón es el nivel de responsabilidad y posición jerárquica del puesto en la estructura, ambos aspectos de máxima relevancia en la organización.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	17

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefa/e de Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con el la planificación, dirección y coordinación de las tareas administrativas en materia de recaudación tributaria.

La naturaleza de las funciones especificadas de este puesto, junto con su posición en la estructura organizativa, justifican que el sistema de provisión sea el de Libre Designación.

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

- Amortización de los siguientes puestos de trabajo, por encontrarse vacante como consecuencia del cese en ellos de su anterior titular por adjudicación de otro puesto en convocatoria pública, y considerarse innecesaria su permanencia:

1 Gestión Administración General, Cód: 1.5.22, CP: 160, Gr. A2, N.D. 20.

1 Auxiliar Administrativa/o, Cód: 1.5.7, CP: 160, Gr. C2, N.D. 16, Dedic: X, dependiente de Administración, Sección de Administración, Unidad de Administración.

1 Archivera/o, Cód: 1.5.17, CP: 160, Gr. A1, N.D. 22, dependiente del Archivo Provincial.

- Modificación de denominación u otras características o requisitos de los siguientes puestos:

Modificación de denominación, Grupo, Complemento Específico y Nivel Destino del puesto con Cód. 1.5.16, C.P: 160, de Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o, Gr. E, N.D. 14, C.E: 5.834,92 que pasa a denominarse Oficial de Servicios Varios, Cód. 1.5.30, C.P: 160, Gr. C2, N.D. 16, C.E 6.615,70.

Modificación del Grupo, Nivel de Destino y Dedicación del puesto con Cód. 1.3.23, C.P: 160, de Jefa/e de Unidad, dependiente de la Unidad de Administración de la Sección de Administración, Gr. C1/C2, N.D. 18, y Dedic. -, que pasa a tener el Cód. 1.5.32, C.P: 160, Gr. C1, N.D. 20, y Dedic: X, por pase a éste de la que tenía el puesto que deja vacante su titular y se amortiza.

Modificación de la denominación, Grupo, Complemento Específico, Nivel Destino y tipo de jornada del puesto con Cód. 1.5.6, C.P: 161 de Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o, Gr. E, N.D. 14, C.E. 5.834,92, jornada F1, que pasa a

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	18

denominarse Auxiliar Biblioteca, Cód. 1.5.31, C.P: 161, Gr. C2, N.D. 16, C.E: 6.908,86, jornada F1/2 (mañana y tarde).

IV.- El concepto retributivo de complemento específico asociado a los puestos de trabajo en la propuesta que se adjunta no se incrementa respecto al existente a 31 de diciembre de 2022 para cada uno de ellos, salvo los casos en los que se adecua por variación del nivel de destino en consonancia con el resto de dotaciones idénticas existentes. Y ello dado que al día de la elaboración de la presente propuesta aún no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, por lo que una vez se apruebe y entre en vigor la citada Ley, o cualquier otra norma habilitante, tal complemento deberá quedar referenciado a los criterios y límites que en ellas puedan determinarse.

Salvo los 134 puestos de trabajo creados para promoción interna y dos de nueva creación, los puestos restantes de nueva creación no conllevan el incremento de plazas presupuestadas en la plantilla, en tanto se dotan con plazas ya existentes, bien idénticas, bien transformadas, y las Jefaturas o puestos de responsabilidad de nueva creación no conllevan la consiguiente creación de plazas económicamente dotadas, estando prevista su provisión procedimientos reglamentarios internos dirigidos a efectivos propios existentes.

La determinación de las retribuciones complementarias de los puestos de nueva creación o de aquellos que se hayan transformado en otros, o cambiado de grupo de clasificación se ha realizado teniendo en consideración las establecidas para tipos de puesto idénticos existentes en la vigente relación de puestos de trabajo, y que fueron objeto de valoración objetiva mediante el Sistema de Valoración de Puestos de Trabajo, cuyo Manual fue aprobado como anexo a la Normativa de Relación de Puestos de Trabajo de la diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2002.

La Relación de Puestos de Trabajo 2023, fruto de la presente propuesta de modificaciones a la de 2022 contiene un total de 1.411 dotaciones de puestos, 121 puestos más que los que integraban la Relación de Puestos de Trabajo 2022, aprobada por Acuerdo del Pleno núm. 7 de 29/11/21 (BOP núm. 247 de 30/12/21), modificada por Acuerdo Plenario nº 10 de 01/02/22 (BOP núm. 41 de 02-03-22), por Acuerdo Plenario núm. 11 de 02/03/22 (BOP núm. 63 de 01/04/22), por Acuerdo Plenario núm. 22 de fecha 31/03/22 (BOP núm. 80 de 28/04/22), y por Acuerdo Plenario núm. 27 de 31/05/22) (BOP núm. 121 de 23/06/22).

Al respecto es de significar que del total de dotaciones de puestos en la Relación de Puestos de Trabajo para 2023, 195 de ellas constituyen puestos de trabajo asociados a plazas reservadas a su cobertura mediante el sistema de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	19

promoción interna, lo que supondrá la amortización de los puestos de trabajo de origen desde los que el personal promocione una vez ejecutadas las correspondientes convocatorias. El neto de puestos de trabajo, por tanto quedará en ese momento en un total de 1.216 puestos.

Bajo las mencionadas premisas se ha elaborado la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2.023 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos cuyo resumen y evolución respecto a la de 2022 es el siguiente:

**DOTACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

	RPT 2022 (1/1/22)	RPT 2023	DIFERENCIA 2023-2022
DIPUTACIÓN PROVINCIAL			
Presidencia	46	45	-1
Consejo Económico y Social	3	3	0
Grupos Políticos	17	17	0
Secretaría General	26	28	2
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	131	122	-9
Área de Recursos Humanos	130	104	-26
Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior	82	83	1
Área de Infraestructuras Municipales	102	98	-4
Área de Servicios Municipales	30	30	0
Área de Cultura y Deportes	47	47	0
Área de Empleo y Empresa	26	25	-1
Área de Promoción y Turismo	27	29	2
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático	26	27	1
Área de Igualdad y Bienestar Social	445	604	159
TOTAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1069	1137	124
O.A. SERVICIO PROV. DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	128	128	0

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	20

O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	24	21	-3
DOTACIÓN TOTAL DIPUTACIÓN Y OO.AA.	1290	1411	121

V.- En base a las premisas anteriormente mencionadas, considerando las propuestas de necesidades expresadas por los órganos directivos de las diferentes Áreas y Organismos Autónomos para una mejora en la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios que tienen encomendados, y de acuerdo con las normas establecidas por la Vicepresidencia de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Recursos Humanos, Empleo y Empresa y Servicios Municipales sobre contención del gasto corriente, a efectos de la elaboración de la presente propuesta de Relación de Puestos de Trabajo para 2023 se han tenido en cuenta todas las previsiones que se establecen en el vigente normativa de función pública, Acuerdo/Convenio para el personal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, y los Acuerdos Corporativos adoptados en la materia, constando su contenido y justificación en el correspondiente expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para 2023.

Resultando que la presente propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención y la Secretaría General de la Corporación en sendos informes preceptivos obrantes en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional. Y que la misma será objeto de negociación en sede de la Mesa General de Negociación, en sesión ordinaria a celebrar el día 18 de noviembre de 2021.

Visto lo expuesto así como lo dispuesto en las disposiciones Décimo Octava y Vigésima de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo del Pleno Corporativo el día 5 de noviembre de 2002 (BOP núm. 14 de 18 de enero de 2003), y de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual dicta que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo,

SE PROPONE:

Primero: Aprobar la Relación de Puestos de de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.023, que se une como Anexo a esta propuesta.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	21

Ello sin perjuicio de las modificaciones que deban de realizarse de conformidad con los criterios y límites que al respecto de las retribuciones complementarias u otras cuestiones se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o cualquier otra normativa habilitante que, en su caso, se apruebe para el ejercicio 2023, así como las modificaciones que en el ejercicio de la potestad de autoorganización lleve a cabo la Corporación Provincial durante el ejercicio, en orden al cumplimiento del principio de eficacia en la prestación de los servicios en interés general.

Segundo: La Relación de Puestos de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.023 entrará en vigor y producirá efectos administrativos y económicos en las mismas condiciones que el Presupuesto de la Corporación Provincial para 2023.

Tercero: Publicar la Relación de Puestos de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.023 en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y con el artículo 5 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén será necesaria la publicación del Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Portal de Transparencia.

Quinto: Contra el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.023 los interesados podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su aprobación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 ambos de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de sus miembros presentes, con los cuatro votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, la abstención de los dos

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	22

miembros del Grupo Político Partido Popular, y la reserva del voto del miembro del Grupo Político Ciudadanos.

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Camacho Núñez** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0C7F81A2D2B31E34E1A0EC4CFD43EE47&time=2359&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputadas y diputados del Grupo Socialista, el voto en contra de nueve miembros del Grupo Popular y con la abstención en la votación del diputado del Grupo Ciudadanos.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2022	23

CLAUSULAS INCORPORADAS DOCUMENTO:

DOCUMENTO: RPT DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2023

CÓDIGO: EV00PW01

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 0CE96D3B1509BB114996F2ED01BB2609

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?0CE96D3B1509BB114996F2ED01BB2609>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: d454242440b28e87a89232c0defaeba1f0200a2c”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	28/11/2022	1

12

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BEDMAR Y GARCÍEZ, CHICLANA DE SEGURA, HORNOS, JAMILENA Y SANTO TOMÉ.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 6 adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 8 de noviembre de 2022, que es del siguiente contenido:

“INFORME PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha 10/10/2022 emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno de/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Bedmar y Garcíez	13/05/2022
Chiclan de Segura	13/06/2022
Hornos	31/05/2022
Jamilena	28/07/2022
Santo Tomé	27/06/2022 / 19/09/2022

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial las facultades que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuidas en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, al suscribir el presente Convenio:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	28/11/2022	2

I.- ANTECEDENTES

1.- La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” (SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

- a) De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.
- b) Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.
- c) Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.
- d) Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que, conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	28/11/2022	3

- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.
- La aprobación de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La aprobación de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- La aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.
- La aprobación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".
- La aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imposables, del número de ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	28/11/2022	4

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

II.- CONSIDERACIONES

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén (Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa del Suelo, etc.) hacen preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.
- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	28/11/2022	5

4.- La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

5.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

6.- Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

7.- En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

a) La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.

Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de apremio; la necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas, tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	28/11/2022	6

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.

Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte, los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes".

2. Sobre la forma de gestionar del servicio.

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local"

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	28/11/2022	7

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales.

El vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	28/11/2022	8

aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, vistos los informes preceptivos favorables, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén" relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Bedmar y Garcéz	13/05/2022
Chiclana de Segura	13/06/2022
Hornos	31/05/2022
Jamilena	28/07/2022
Santo Tomé	27/06/2022 / 19/09/2022

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	28/11/2022	9

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución, o denuncia del/de los convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén las facultades que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (12), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	13	28/11/2022	1

13	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BEDMAR Y GARCÍEZ, CHICLANA DE SEGURA, HORNOS, HUESA, IBROS, JAMILENA Y SANTO TOMÉ.
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 7 adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 8 de noviembre de 2022, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha 10/10/2022 emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno de/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Bedmar y Garcíez	13/05/2022
Chiclana de Segura	13/06/2022
Hornos	31/05/2022
Huesa	28/07/2022
Ibros	27/09/2022
Jamilena	28/07/2022
Santo Tomé	27/06/2022 / 19/09/2022

Adoptó acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	13	28/11/2022	2

por el/los que se delegó en la Diputación Provincial la facultad que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio:

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	13	28/11/2022	3

los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de elevar al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para la aprobación definitiva del correspondiente acuerdo.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, vistos los informes preceptivos favorables, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	13	28/11/2022	4

Municipales de Circulación, en la Diputación Provincial de Jaén”, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Bedmar y Garcéz	13/05/2022
Chiclana de Segura	13/06/2022
Hornos	31/05/2022
Huesa	28/07/2022
Ibros	27/09/2022
Jamilena	28/07/2022
Santo Tomé	27/06/2022 / 19/09/2022

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución o denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (12), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/11/2022	1

14	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN" (S.P.G.R.) DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN, PARA FACILITAR EL INGRESO EN CUENTAS DE DICHO ORGANISMO DE GIROS POSTALES UTILIZADOS PARA PAGAR DEUDAS TRIBUTARIAS Y OTRAS DE DERECHO PÚBLICO.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 8 adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 19 de octubre de 2022, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación " (S.P.G.R.), desempeña funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.

Para la recaudación de dichos tributos e ingresos de derecho público, para cuya cobranza el SPGR ostenta las prerrogativas establecidas para la Hacienda del Estado, y actúa conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, con arreglo al artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (“TRLHL”), el SPGR cuenta con varias entidades colaboradoras, todas ellas entidades de crédito, en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio). El SPGR es titular en cada una de dichas entidades de una cuenta en la cual los obligados al pago pueden ingresar sus deudas tributarias y otras de derecho público.

Correos es una sociedad estatal que presta, entre otros, el servicio financiero de giro postal, de acuerdo con lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, disponiendo de una red postal, con oficinas distribuidas por toda España, a través de la cual presta a los usuarios, entre otros, los servicios de giro postal que le son propios.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/11/2022	2

Dicho servicio tiene la consideración de servicio financiero de interés económico general.

Dada cuenta de la voluntad del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, organismo autónomo local de la Diputación Provincial de Jaén, de facilitar a los obligados al pago el ingreso de los tributos y otras deudas de derecho público gestionados por él, y ofreciendo Correos a sus clientes la modalidad de giro postal, estando el SPGR interesado en dicha modalidad.

Se propone al Consejo Rector la aprobación del "CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN " (S.P.G.R.) DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN, PARA FACILITAR EL INGRESO EN CUENTAS DE DICHO ORGANISMO DE GIROS POSTALES UTILIZADOS PARA PAGAR DEUDAS TRIBUTARIAS Y OTRAS DE DERECHO PÚBLICO", para que si así se estima oportuno, proceda su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, y cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

"CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN " (S.P.G.R.) DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN, PARA FACILITAR EL INGRESO EN CUENTAS DE DICHO ORGANISMO DE GIROS POSTALES UTILIZADOS PARA PAGAR DEUDAS TRIBUTARIAS Y OTRAS DE DERECHO PÚBLICO.

En Madrid, a la fecha de la firma.

De una parte, la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., (en adelante Correos), con dominio social en Conde Peñalver 19, 28006, Madrid (España), con NIF A83052407, representada por [REDACTED] (en su condición de Director de Productos y Servicios), mancomunadamente con [REDACTED], mayor de edad, con [REDACTED] (en su condición de Secretario General del Consejo de Administración), intervienen en virtud de poder otorgado al efecto, elevado al público en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Juan Kutz Azqueta el día 6 de julio de 2021, con nº 1.495 de su protocolo.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/11/2022	3

En lo sucesivo, a cada una de las partes del presente Convenio se le denominará individualmente la "Parte" y, conjuntamente, las "Partes".

Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y acordar voluntariamente el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas; y

EX P O N E N

Primero.- Que Correos es una sociedad estatal que presta, entre otros, el servicio financiero de giro postal, de acuerdo con lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Dicho servicio tiene la consideración de servicio financiero de interés económico general.

Segundo.- Que Correos dispone de una red postal, con oficinas distribuidas por toda España, a través de la cual presta a los usuarios, entre otros, los servicios de giro postal que le son propios.

Tercero.- Que la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" (S.P.G.R.), desempeña funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.

Cuarto.- Que para la recaudación de dichos tributos e ingresos de derecho público, para cuya cobranza el SPGR ostenta las prerrogativas establecidas para la Hacienda del Estado, y actúa conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, con arreglo al artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales ("TRLHL"), el SPGR cuenta con varias entidades colaboradoras, todas ellas entidades de crédito, en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio). El SPGR es titular en cada una de dichas entidades de una cuenta en la cual los obligados al pago pueden ingresar sus deudas tributarias y otras de derecho público.

Quinto.- Que una de las modalidades de giro postal que Correos ofrece a sus clientes es aquella que permite ingresar el importe del giro en una cuenta corriente.

Sexto.- Que el SPGR está interesado en facilitar a los obligados al pago el ingreso de los tributos y otras deudas de derecho público gestionados por él, razón por la que va a permitir que el pago de esos conceptos pueda ser efectuado

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/11/2022	4

por el obligado mediante un giro postal ordenado para su ingreso en alguna de las cuentas de las que el SPGR sea titular en sus entidades colaboradoras.

Séptimo.- Que las partes desean colaborar recíprocamente para facilitar el mejor funcionamiento del procedimiento descrito en el punto anterior. Para ello, formalizan el presente Convenio, con base en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Las siguientes estipulaciones se refieren exclusivamente a aquellos casos en que el SPGR permite que los obligados al pago de tributos u otros ingresos de derecho público gestionados por él efectúen el pago de dichos conceptos mediante un giro postal, para su ingreso en alguna de las cuentas de las que el SPGR sea titular.

La prestación por parte de Correos del servicio de giro postal en estos casos se realizará atendiendo a la normativa propia de este servicio y a las especificaciones técnicas contenidas en el presente Convenio.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio se corresponde con los convenios regulados en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ("LRJSP"); esto es, aquellos que son suscritos entre una Administración Pública, organismo o entidad de Derecho público y un sujeto de Derecho privado.

El SPGR tiene la consideración de Administración Pública, de conformidad con el artículo 137 de la Constitución Española, y con el artículo 3.1 LBRL.

Correos es una sociedad mercantil estatal que, aunque participada íntegramente por la Administración General del Estado, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales ("SEPI"), se rige íntegramente por el Derecho privado, salvo en las materias que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación.

De lo anterior se desprende, por tanto, que el régimen jurídico del Convenio es el establecido en la LRJSP, al concurrir los requisitos legalmente establecidos.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.- A fin de garantizar el estricto cumplimiento y la observancia de las disposiciones del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada, de forma paritaria, por miembros del SPGR y de Correos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/11/2022	5

La Comisión de Seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

(i) Por parte del SPGR: El Gerente del Organismo, la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica y la Coordinadora del Servicio de Gestión Tributaria.

(ii) Por parte de Correos: El Director de Productos y Servicios y el Responsable de Área de Proyectos Transversales en Coordinación de la Red de Oficinas.

CUARTA.- NATURALEZA DE LA INTERVENCIÓN DE CORREOS

Correos no es una entidad colaboradora del SPGR para la recaudación de los tributos ni de cualquier otro ingreso de derecho público.

Correos se limita a prestar a sus clientes el servicio de giro postal.

La circunstancia de que el cliente de Correos usuario del servicio de giro postal sea un obligado al pago de un tributo o de otro ingreso de derecho público gestionado por el SPGR no implica ninguna intervención de Correos en el procedimiento administrativo de recaudación de dichos conceptos.

Con independencia de la fecha en que el giro postal sea impuesto por el cliente de Correos, se considerará efectuado el pago del tributo o ingreso de derecho público que sea objeto del giro en la fecha que determine la normativa pública que sea de aplicación.

QUINTA.- PRECIO DEL GIRO POSTAL

Correos cobrará a sus clientes las tarifas que tenga estipuladas para el servicio de giro postal, sin que el SPGR tenga intervención alguna en este punto.

A título informativo, la tarifa vigente del giro postal en el momento de la firma del presente Convenio es de 1,95 euros. Dicha tarifa podrá ser actualizada por Correos, de lo que informará con suficiente antelación al SPGR.

SEXTA.- COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

Correos se compromete a la identificación y comprobación del cliente remitente, con carácter previo a la realización de la operación de admisión de giro de orden de ingreso en cuenta (OIC), mediante documento identificativo fehaciente, válido y en vigor.

Todos los datos del remitente necesarios y obligatorios para la confección del giro quedarán registrados en los sistemas informáticos de Correos con independencia del importe del giro a enviar. Si no coincidiese el remitente con el obligado al pago, se identificará también éste último.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/11/2022	6

Correos consignará claramente los datos necesarios para identificar la deuda que se pretenda abonar por giro postal a través de la modalidad de ingreso en cuenta, haciendo constar la información reflejada en el documento de pago expedido por el SPGR que presente el cliente cuya fecha límite de pago se encuentre en vigor, procediendo a la obtención de estos datos a través del código de barras.

Los gastos del servicio giro postal serán abonados en su totalidad por el remitente del giro, en el momento de la admisión.

Correos procederá a enviar a la cuenta corriente del SPGR el importe de la suma de las operaciones diarias en toda su red de oficinas. El abono en dicha cuenta se ordenará y realizará en las 24 horas siguientes al cierre contable de las operaciones diarias de giros orden de ingreso en cuenta (OIC).

CORREOS enviará diariamente al SPGR, mediante los sistemas propios (EDITRAN), un fichero con toda la información detallada y completa de cada uno de los giros admitidos en su Red para el pago de deudas y abonados en su cuenta, en la que figurará el importe del total de los giros admitidos, identificación de la deuda y del obligado al pago, conforme al formato del cuaderno bancario con el que trabaje el SPGR (Cuaderno 60).

En todo caso, y con independencia del cuaderno bancario con el que trabaje el SPGR, que ambas Partes acuerdan aplicar a este Convenio, el SPGR conoce que Correos no es una entidad financiera.

Correos, siempre que se haya ajustado a las estipulaciones previstas en el presente Convenio y que no concurra negligencia grave por parte de sus empleados, no asumirá ninguna responsabilidad frente al SPGR por cualquier incidencia relacionada con el procedimiento administrativo de recaudación de los tributos u otros ingresos de derecho público gestionados por el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, Correos colaborará con el SPGR en la resolución de las posibles incidencias que se produzcan.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CORREOS AL SPGR

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, Correos no está obligado a realizar ningún servicio a favor del SPGR. El único servicio que presta Correos es el servicio de giro postal a su cliente.

OCTAVA.- JUSTIFICANTES DE PAGO Y OTRAS OBLIGACIONES DE DERECHO PÚBLICO DEL SPGR

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/11/2022	7

Es obligación y responsabilidad del SPGR cumplir con todas las obligaciones que le impone la normativa de derecho público en materia de recaudación tributaria y de recaudación de cualquier otro tipo de ingreso público.

En particular, con carácter ejemplificativo y no exhaustivo, el SPGR podrá facilitar al obligado al pago el justificante del pago de la deuda que resulte pagada mediante la utilización del giro postal. La libranza o resguardo del giro postal que Correos facilite a su cliente no constituye un justificante de pago de la deuda tributaria o de derecho público que ostente frente al SPGR.

NOVENA.- COMUNICACIONES

Es responsabilidad exclusiva del SPGR hacer las comunicaciones que considere oportunas a sus entidades colaboradoras en orden a informarles de la posibilidad de que sus deudas tributarias o de derecho público sean abonadas en la cuenta de la que el SPGR sea titular, mediante un giro postal.

Igualmente, es responsabilidad exclusiva del SPGR hacer las comunicaciones públicas o privadas que considere oportunas para que los obligados al pago de sus tributos y demás deudas de derecho público conozcan la posibilidad de pagarlos mediante giro postal dirigido a una de las cuentas de las que el SPGR sea titular en sus entidades colaboradoras.

DÉCIMA.- REMUNERACIÓN

El presente Convenio no genera ningún tipo de remuneración para ninguna de las partes.

Adicionalmente, debe señalarse que el Convenio no tiene implicaciones económico-financieras, pues no incluye compromisos de gastos para Correos o para el SPGR, como ya se ha indicado.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

11.1 Cumplimiento normativo

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que deriva de la prestación del servicio objeto del Convenio, las partes se comprometen a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento de Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

11.2 Comunicación de datos de Correos a la Diputación

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/11/2022	8

Asimismo, el desarrollo del presente Convenio implica la comunicación por parte de Correos (como cedente) a la Diputación (como cesionario) de un fichero con información sobre el cliente del servicio de giro de Correos de conformidad a lo dispuesto en la cláusula SEXTA, por lo que la Diputación ha de garantizar las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

La tipología de datos de carácter personal que podrán ser comunicados por Correos a la Diputación son los especificados en el cuaderno bancario [cuaderno 60] con el que trabaja la Diputación.

La finalidad del tratamiento de datos será la identificación y verificación por parte de la Diputación de los pagos de los tributos u otros ingresos de derecho público realizados mediante giro postal y admitidos en la Red de Oficinas de Correos.

Para cualquier otra finalidad distinta de la recogida en el presente Convenio, la Diputación exonerará de cualquier tipo de sanción y responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de Protección de Datos de Carácter Personal a Correos.

Por motivo de lo indicado, las partes asumen el cumplimiento de las diferentes obligaciones que les son de aplicación y que, a título enunciativo y no limitativo, se indican a continuación:

Obligaciones del CEDENTE:

El CEDENTE garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en virtud de las disposiciones contenidas en el presente Convenio y en la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.

El CEDENTE declara y garantiza la procedencia lícita de los datos personales comunicados a EL CESIONARIO, garantizando que éstos se han obtenido cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.

El CEDENTE declara haber informado a los interesados de la finalidad de uso de sus datos personales, y haber aportado información suficiente en relación con la comunicación de datos articulada a través del presente Convenio.

El CEDENTE garantiza haber adoptado las medidas de seguridad adecuadas, conforme al análisis de riesgos efectuado, a los efectos de asegurar la confidencialidad e integridad de los datos personales objeto de comunicación.

Obligaciones del CESIONARIO:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/11/2022	9

El CESIONARIO garantiza que cumplirá con las obligaciones previstas en la normativa de protección de datos personales para el responsable del tratamiento, como consecuencia de la adquisición de esta condición tras la comunicación de los datos necesarios para la ejecución del Convenio.

El CESIONARIO garantiza que los datos personales a utilizar serán exclusivamente para las finalidades expuestas en esta cláusula y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitará el previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste necesario).

El CESIONARIO adoptará las medidas de seguridad adecuadas de conformidad con el análisis de riesgos efectuado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 del RGPD.

El CESIONARIO permitirá al interesado y titular de los datos personales comunicados el ejercicio de sus derechos sobre sus datos de carácter personal (acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad), habilitando una dirección postal y una dirección electrónica para posibilitar el ejercicio de derechos por parte de los interesados.

El CESIONARIO respetará en cualquier caso la confidencialidad respecto de los datos cedidos con motivo de la contratación y no lo revelará ni dejará a disposición de terceros, salvo que sea requerido por un Tribunal, Autoridad de Control o Autoridad Administrativa competente.

Ambas Partes se prestarán asistencia mutua y colaborarán activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente en lo que respecta a: Análisis de Riesgo y Evaluaciones de Impacto, Gestión de derechos, Notificación de Brechas de Seguridad e interlocución ante el organismo regulador.

Responsabilidad

Cada una de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, respondiendo los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse, y en especial de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

11.3 Información a representantes y trabajadores

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/11/2022	10

identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este Convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación jurídica, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente Convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación jurídica que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del Convenio).

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o en las direcciones de correo electrónico derechos.protecciondatos.correos@correos.com o dpd@dipujaen.es, según corresponda. Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpdgrupocorreos@correos.com o dpd@dipujaen.es, según corresponda; o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las Partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO, RESOLUCIÓN, EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 LRJSP, son causas de resolución del presente Convenio:

- (i) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- (ii) El acuerdo de los firmantes.
- (iii) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/11/2022	11

En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento, y a las demás Partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, este no fuera atendido, la Parte que lo dirigió notificará a las Partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de Seguimiento.

En caso de incumplimiento por alguna de las Partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio las posibles indemnizaciones se regirán por lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

Las Partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La Parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

(iv) Decisión judicial.

(v) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

En caso de que existiera alguna actuación vigente, celebrada al amparo de este Convenio, deberá expresamente establecerse un plazo improrrogable para su ejecución fijado por las Partes cuando se resuelva el Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) LRJSP, la modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOTERCERA.- REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El SPGR cumplirá los compromisos de publicación y registro del presente Convenio a que le obligue la legislación vigente.

DECIMOCUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/11/2022	12

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años.

Este Convenio podrá ser prorrogado, con carácter anual, por un período de cuatro años adicionales, por acuerdo expreso de las Partes que deberá ser formalizado por escrito en cualquier momento anterior a su finalización. En caso de no procederse de acuerdo con lo indicado anteriormente, el Convenio se reputará resuelto.

DECIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Convenio se regirá por la legislación española.

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo.

Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse, supletoriamente se aplicarán los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para dirimir cualquier discrepancia con respecto a la interpretación y/o ejecución de lo establecido en el presente Convenio ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Jaén, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén, doy fe.

POR LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.
EL DIRECTOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS,
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
EL PRESIDENTE,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,""

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (12), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	28/11/2022	13

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	28/11/2022	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 15/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.11.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 15/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Crédito Extraordinario por importe de **4.091.235,58 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 15/2022 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n°15/2022 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado de Servicios Municipales, el Diputado del Área de Empleo y Empresa, el Diputado de Infraestructuras Municipales y la Diputada del área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 14 de noviembre de 2022 mediante nota n°111887, que rectifica la n° 110412 de 10/11/2022, completada con la nota n° 111943 de 14/11/2022, el Diputado de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al “Proyecto de agrupación de vertidos de aguas residuales y EBAR en la localidad de Hornos”, cuyo presupuesto asciende a 98.431,59€, a ejecutar por la Diputación, a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Hornos, de fecha 8/11/2022, por el que se aprueba la “Propuesta de Acuerdo de delegación de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	28/11/2022	2

facultades de contratación y de ejecución de las obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en Hornos, en el marco del “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Hornos, para la ejecución de obras de agrupación de vertidos de aguas residuales y EBAR en el municipio de Hornos”, en la Diputación Provincial de Jaén.

(Proyecto de gasto 2022/IN37)

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1600.650.03	Proyecto de agrupación de vertidos de aguas residuales y EBAR. Ayuntamiento de Hornos	98.431,59
TOTAL		98.431,59

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

SEGUNDO: Que con fecha 9 de noviembre de 2022, mediante nota nº110182, completada con la nº 112405 de 15/11/2022, el Diputado del Área de Empleo y Empresa, solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para adquirir los edificios Centros Tecnológicos de Servicios Avanzados (CTSA I y II), propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) de la Junta de Andalucía, con el fin de mantener e impulsar el desarrollo empresarial de la provincia de Jaén a través del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT, los cuales, hasta el pasado 6 de septiembre, estaban cedidos a la Diputación.

Mediante comunicación de la Directora General de la Agencia IDEA, (fecha de registro de entrada 1 de junio de 2022), se pone en conocimiento que la valoración que resulta de las tasaciones practicadas por la sociedad de tasación EUROVALORACIONES S.A., en febrero de 2022, tomando dichos valores como mínimos a efectos de su liquidación, son:

- a) Finca registral 17498 (Edificios usos generales):1.666.384,00€.
- b) Finca registral 16284 (Edificios Servicios):1.061.420,00€.

Por otra parte, emitido informe por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Diputación, con fecha 15/11/2022, se hace constar que: “...el valor de venta de ambos edificios CTSA1 y CTSA2, se encuentran dentro de los parámetros aceptables en valoraciones anteriores realizadas en este Servicio”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	28/11/2022	3

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso común. Edificio CTSA I	1.666.384,00
201.4330.609.01	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso común. Edificio CTSA II	1.061.420,00
TOTAL		2.727.804,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO: Que con fecha 10 de noviembre de 2022, mediante nota n° 110386, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales insta la tramitación de expediente de modificación de suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria 510.4591.762.08 “Plan de Cooperación Municipal 2020”, no obstante, visto que dicha aplicación no existe en el vigente presupuesto, procede la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se solicita el crédito para hacer frente a la obra denominada “Mejora de pavimentación en Barrio “El Sol” de Lopera, (Jaén)”, del Ayuntamiento de Lopera, a incluir en el Plan Provincial de Cooperación de 2020, como consecuencia del cambio de obra solicitado por el ayuntamiento, de la inicialmente aprobada por Acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2020 con cargo al mencionado Plan y denominada “Urbanización c/nueva apertura que comunica Paseo de Ronda con C/Virgen de la Cabeza”, con un presupuesto total de 47.368,41€, financiada con la aportación de la Diputación por importe de 44.999,99€, mediante préstamo.

No obstante, previamente, ante la existencia del Documento contable ADO n°2020/19280, por importe de 44.999,99€, de reconocimiento de la obligación al mencionado ayuntamiento por la obra inicialmente incluida, se ha aprobado la rectificación del saldo de presupuestos cerrados por la Resolución n° 8471 de 8/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1532.762.02	Mejora de pavimentación en Barrio “El Sol” de Lopera.	44.999,99

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	28/11/2022	4

	Plan Provincial Cooperación 2020	
		TOTAL 44.999,99

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, debiendo de proceder a la amortización anticipada del préstamo que financia la obra que no se va a realizar a tenor de lo previsto en el artículo 102 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Asimismo, indicar, que como quiera que la nueva obra se financia con remanente de tesorería para gastos generales y no tiene financiación afectada, no procede la asociación al proyecto de gasto solicitado.

CUARTO: Que con fecha 16 de noviembre de 2022, mediante nota nº 112926, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la adquisición de una licencia de uso, su instalación, parametrización y puesta a disposición de un Sistema de Administración Electrónica y Gestión Municipal para las Entidades Locales de la Provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, así como la migración de los datos tratados en los aplicativos actuales, incluyendo los servicios de implantación y los necesarios para posibilitar su uso por parte de los Ayuntamientos, cuyo coste total asciende a 4.478.000,00€, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	1.220.000,00
2023	1.080.000,00
2024	726.000,00
2025	726.000,00
2026	726.000,00
TOTAL	4.478.000,00

De conformidad con lo expuesto y vista la Consulta de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, con nº de expediente 13/2021, en relación con la "Calificación jurídica de los contratos de prestación de servicios en la nube", se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.221.14	Suministros informáticos a Ayuntamientos	1.220.000,00
	TOTAL	1.220.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	28/11/2022	5

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 15/2022 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1600.650.03	Proyecto de agrupación de vertidos de aguas residuales y EBAR. Ayuntamiento de Hornos	98.431,59
201.4330.609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso común. Edificio CTSA I	1.666.384,00
201.4330.609.01	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso común. Edificio CTSA II	1.061.420,00
510.1532.762.02	Mejora de pavimentación en Barrio "El Sol" de Lopera. Plan Provincial Cooperación 2020	44.999,99
420.4910.221.14	Suministros informáticos a Ayuntamientos	1.220.000,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	28/11/2022	6

TOTAL	4.091.235,58
--------------	---------------------

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	4.091.235,58
TOTAL		4.091.235,58

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.220.000,00
6	INVERSIONES REALES	2.826.235,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.999,99
TOTAL		4.091.235,58

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.091.235,58
TOTAL		4.091.235,58

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	16	28/11/2022	1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 9/2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.11.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 9/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Suplemento de Crédito por importe de 15.495,97 Euros, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 9/2022 de Suplemento de Crédito.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 9/2022 mediante Suplemento de crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área del Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 9 de noviembre de 2022, mediante nota nº 109897, el Diputado del Área de Promoción y Turismo incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la subvención concedida a la Unión de Ubeda S.C.A. UNIOLIVA, por importe de 15.495,97€, para la “Adecuación de la antigua sala de prensado: una nueva puerta al turismo”, una vez justificada la misma, correspondiente a la “Convocatoria de subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén . Proyectos de Inversión”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.740.4320.770.00 y cuyo crédito no es incorporable al presupuesto vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Real

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	16	28/11/2022	2

Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.770.00	Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo	15.495,97
	TOTAL	15.495,97

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2022 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - o Remanente líquido de tesorería.
 - o Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengam realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	16	28/11/2022	3

o Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.

o Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.

o Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes , que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:

- Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.

- Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.

- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	16	28/11/2022	4

la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 9/2022 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.770.00	Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo	15.495,97
TOTAL		15.495,97

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	15.495,97
TOTAL		15.495,97

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.495,97

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	16	28/11/2022	5

TOTAL	15.495,97
--------------	------------------

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.495,97
TOTAL		15.495,97

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	17	28/11/2022	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 24/2022 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.11.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 24/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **13.893,31 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 24/2022 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 24/2022 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 11 de noviembre de 2022, mediante nota n° 110977, que rectifica la n° 110757 de 10/11/2022, el Diputado del Área de Promoción y Turismo solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Orden de concesión de la subvención solicitada por la Diputación de Jaén al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2); y se efectúa su convocatoria, por la que se resuelve conceder a la Diputación Provincial de Jaén

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	17	28/11/2022	2

una subvención por importe de 2.365.000,00€, financiada en su totalidad por la Unión Europea, fondos “Next Generation- EU”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, para la realización del “Plan de Regeneración de la Red Territorial y la Conectividad Tradicionales para la Gestión Turística Sostenible del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”, con un plazo de ejecución de tres años, desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2025.

(Proyecto de gasto 2022/OA42).

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos, para hacer frente a la productividad del personal a adscribir al Plan de referencia

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.497.xx	Aportación U.E. NEXT Generation. Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Plan de Sostenibilidad en Destino Plan de Regeneración de la red territorial y la conectividad tradicionales para la gestión turística sostenible del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas	13.893,31
TOTAL		13.893,31

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4300.150.00	P.R.T.R. Productividad Funcionarios Interinos Turismo	13.893,31
TOTAL		13.893,31

No obstante, a la vista de lo establecido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se considera más adecuada la clasificación por programas 4320.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	17	28/11/2022	3

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”

III.-Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	17	28/11/2022	4

documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

IV.-Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

V.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente n° 24/2022 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Pleno.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.497.05	Aportación U.E. NEXT Generation. Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Plan de Sostenibilidad en Destino Plan de Regeneración de la red territorial y la conectividad tradicionales para la gestión turística sostenible del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas	13.893,31

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	17	28/11/2022	5

TOTAL	13.893,31
--------------	------------------

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.150.00	P.R.T.R. Productividad Funcionarios Interinos Turismo	13.893,31
TOTAL		13.893,31

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	28/11/2022	1

18

DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 32/2022, DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.11.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 32/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 1495 de fecha 14 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“La propuesta Diputada Delegada de Economía y Hacienda ha formulado propuesta de aprobación del **expediente n° 32/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **3.276,60 Euros**, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Provincial, basada en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que mediante escritos de fecha 30 de septiembre y 8 de noviembre de 2022, mediante notas n° 94926 y 109135, el Diputado del Área de Cultura y Deportes solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las subvenciones concedidas por el área, con cargo a la convocatoria de subvenciones a favor de personas físicas, confederadas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021, aprobada por la Resolución n° 550 de 22/12/2021 del Diputado de Cultura y Deportes, en la que resultaron beneficiarias la Asociación cultural grupo de estudios vilcheños, la Asociación de amas de casa de consumidores y usuarios Doña Elvira y la Asociación cultural de coros y danzas el Yelmo, por importe de 1.000, 500 y 1.500 euros respectivamente.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	28/11/2022	2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones Cultural	3.000,00	610.3340.489.03 I/2021
	TOTAL	3.000,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: La Diputada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, según nota interior de 19/10/2022 y número de registro 101277, solicita la incoación de un expediente de incorporación de remanentes con el objeto de poder continuar con la tramitación del gasto derivado de la adquisición de planchas para la Unidad de Imprenta y Diseño, cuya adjudicación se efectuó a la empresa Codisur. El importe a incorporar asciende a 276,60 euros que se corresponde con los documentos contables D 2020/161222 y 2020/161223, con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.22199	Otros suministros	276,60	430.9200.22199 I/2021
	TOTAL	276,60	

Al relato fáctico le es de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al expediente de incorporación de remanentes de crédito viene recogida, en lo esencial, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 182), en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril (artículos 47 y 48), Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad (Reglas 19, 21, y 25 y siguientes) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 14).

II.- La normativa aludida señala que son susceptibles de incorporación los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, como sucede en el presente caso, siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, definidos en el artículo 48.2 del RD. 500/1990.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	28/11/2022	3

III.- La incorporación de los remanentes de crédito relativos a los proyectos de gasto, citados anteriormente, en la parte que se financian con ingresos afectados resulta obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. La parte restante, como ha quedado puesto de manifiesto, se sufraga con remanente de tesorería para gastos generales, en consonancia con lo expuesto en el artículo 48.3.b) del Real Decreto 500/1990.

IV.- Además, por aplicación de la Regla 19 de la Orden HAP 1781/2013, es imprescindible que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior, quedando incorporada al expediente la certificación de remanentes de crédito expedida por el Sr. Interventor de fecha 22/02/2022.

V. El órgano competente para la aprobación del expediente es el Sr. Presidente, siendo ejecutivo el expediente desde que se dicte la resolución de aprobación, tras lo cual deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acto administrativo.

VI.- El órgano interventor habrá de emitir su informe preceptivo con carácter previo a la adopción del acto por el Sr. Presidente.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 32/2022 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura	3.000,00	610.3340.489.03 I/2021
430.9200.22199	Otros suministros	276,60	430.9200.22199 I/2021
	TOTAL	3.276,60	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	28/11/2022	4

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.276,60
	TOTAL	3.276,60

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura	3.000,00	610.3340.489.03I/2021
430.9200.22199	Otros suministros	276,60	430.9200.22199/I2021
	TOTAL	3.276,60	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.276,60

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	28/11/2022	5

TOTAL	3.276,60
-------	----------

”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V°B°

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	28/11/2022	1

19 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN, DE LA MODIFICACIÓN N° 5/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL CONSORCIO SPEIS SIERRA DE SEGURA.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio SPEIS Sierra de Segura de fecha 9 de noviembre de 2022, que es del tenor literal siguiente:

6- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 5 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA

Da cuenta el Sr. Presidente de la propuesta de fecha 6 de septiembre de 2022, que es del siguiente contenido:

PROPUESTA

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DELEGADO DEL CONSORCIO DE SPEIS SIERRA SEGURA

Se instruye el expediente número 5/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio para el año 2022 por Crédito Extraordinario por importe de 5.266,50€ a la vista de la Memoria que se transcribe, remitida por el Director de Servicios Municipales de la Diputación.

“MEMORIA JUSTIFICATIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el art. 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 8.4 y 11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Se constatan los siguientes antecedentes de hecho:

- Visto el cargo en cuenta corriente de la entidad bancaria Unicaja Banco, cuyo titular es el Consorcio Comarcal SPEIS Sierra de Segura (IBAN:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	28/11/2022	2

ES7021031210550030001377) en concepto de “Comisión Mantenimiento-parte variable” con fecha valor de 1 de julio de 2022, cuyo importe anotado en cuenta es de 1.755,50 euros.

- Visto escrito remitido por el Tesorero provincial a la entidad bancaria como contestación a la propuesta de modificación de las condiciones establecidas en lo referente al cobro de comisiones fijas (efectuado el día 8 de febrero de 2022), con fecha 16 de febrero de 2022 (Reg.salida 2022/10118) y mediante el cual quedan fijadas las franquicias de cada una de las cuentas de titularidad de la Diputación provincial así como de los OO.AA y consorcios adscritos.
- El mencionado escrito se fijaba para la cuenta detallada anteriormente, el cobro de comisiones fijas del 0,5% sobre el saldo medio existente con una franquicia de 21.000,00 euros.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable al asunto objeto de estudio es, en lo esencial, la siguiente:

- Artículos 172, 177 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Artículos 35-38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril
- Artículos 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022
- ANEXO III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (clasificación económica de gastos)
- Artículo 78.1 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía

TERCERO.- Teniendo en cuenta la variabilidad del mercado bancario en los meses venideros, así como la imposibilidad de determinar el importe exacto de las comisiones, pues el saldo medio existente es un importe desconocido a priori, y que sirve de base para el cálculo del 0,5% trimestralmente.

Estimando que en el ejercicio en curso, aún quedarían pendientes de liquidar comisiones que abarcan desde el período de 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2022. Y teniendo en cuenta que el único período liquidado hasta la fecha correspondiente a un trimestre ha sido de 1.755,50€.

El cálculo de comisiones futuras teniendo en cuenta que además del cargo en cuenta hecho, aún quedan tres trimestres completos, podríamos estimarla en 5.266,5 euros= (1.755,50*3)

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	28/11/2022	3

CUARTO.- Según lo previsto en el art. 177 TRLRHL, en el RD 500/90 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto del Consorcio crédito adecuado, procederá la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria: crédito extraordinario. Compete al órgano colegiado de gobierno del consorcio, la aprobación de la Propuesta del expediente, con carácter previo a su elevación al Pleno de la corporación.

En este caso nos encontramos en dicha situación; no existe aplicación presupuestaria en el Presupuesto 2022 para poder imputar dicho gasto.

Todo ello teniendo también en cuenta el principio de especialidad cualitativa de los créditos del art. 172 TRLRHL, que establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto del consorcio o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

QUINTO.- En su apartado 4, el art. 177 TRLRHL establece que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

En cuanto a lo primero, teniendo en cuenta la Orden EHA/3565/2008 para la correcta clasificación económica del gasto, la aplicación específica sería la siguiente:

ESTADO DE GASTOS.

AUMENTOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Bolsa de vinculación	Importe	Gasto	Naturaleza operación	CPGC
2022.0.1360.35900	Otros gastos financieros	2022.0.1.3	5.266,5	Otros gastos financieros	3	669

FINANCIACIÓN

En cuanto al medio o recurso, dicho aumento, se financiará con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
000.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	5.266,5

PROPUESTA

PRIMERO.- Acuérdese la elaboración y tramitación del oportuno expediente de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	28/11/2022	4

generales con la modificación que a continuación se detalla en el estado de gastos e ingresos:

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022.0.1360.35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.266,5

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022.000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.266,5

SEGUNDO.- Con fundamento en cuanto antecede, se solicita la incoación de este expediente de modificación presupuestaria, crédito extraordinario, al tratarse de gastos necesarios e inaplazables cuya ejecución es imposible demorar a ejercicios posteriores, por no existir créditos suficientes en el presupuesto para su atención."

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito N° 5/2022, crédito extraordinario, por importe de 5.266,50€ del Presupuesto del Consorcio SPEIS Sierra de Segura y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.

Sometida la Propuesta de la modificación de crédito núm. 5 (crédito extraordinario) a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad, de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General."

Se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	28/11/2022	5

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	20	28/11/2022	1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N° 5/2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL CONSORCIO SPEIS SIERRA DE CAZORLA.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla de fecha 10 de noviembre de 2022, que es del tenor literal siguiente:

“6- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 5 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA

Da cuenta el Sr. Presidente de la propuesta de fecha 6 de septiembre de 2022, que es del siguiente contenido:

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DELEGADO DEL CONSORCIO DE SPEIS SIERRA CAZORLA

Se instruye el expediente número 5/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio para el año 2022 por Crédito Extraordinario por importe de 2.193,30€ a la vista de la Memoria que se transcribe, remitida por el Director de Servicios Municipales de la Diputación.

“MEMORIA JUSTIFICATIVA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°5/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el art. 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 8.4 y 11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, tengo a bien emitir el siguiente

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	20	28/11/2022	2

INFORME

PRIMERO.- Se constatan los siguientes antecedentes de hecho:

-Visto el cargo en cuenta corriente de la entidad bancaria Unicaja Banco, cuyo titular es el Consorcio Comarcal SPEIS Sierra de Cazorla (IBAN: ES6821031210580030002624) en concepto de “Comisión Mantenimiento- parte variable” con fecha valor de 17 de junio de 2022, cuyo importe anotado en cuenta es de 695,06 euros.

-Visto escrito remitido por el Tesorero provincial a la entidad bancaria como contestación a la propuesta de modificación de las condiciones establecidas en lo referente al cobro de comisiones fijas (efectuado el día 8 de febrero de 2022), con fecha 16 de febrero de 2022 (Reg.salida 2022/10118) y mediante el cual quedan fijadas las franquicias de cada una de las cuentas de titularidad de la Diputación provincial así como de los OO.AA y consorcios adscritos.

-Visto que en el mencionado escrito se fijaba para la cuenta detallada anteriormente, el cobro de comisiones fijas del 0,5% sobre el saldo medio existente con una franquicia de 1.200.000,00 euros.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable al asunto objeto de estudio es, en lo esencial, la siguiente:

- Artículos 172, 177 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

- Artículos 35-38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

- Artículos 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022

- ANEXO III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (clasificación económica de gastos)

Artículo 78.1 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía

TERCERO.- Teniendo en cuenta la variabilidad del mercado bancario en los meses venideros, así como la imposibilidad de determinar el importe exacto de las comisiones, pues el saldo medio existente es un importe desconocido a priori, y que sirve de base para el cálculo del 0,5% trimestralmente.

Estimando que en el ejercicio en curso, aún quedarían pendientes de liquidar comisiones que abarcan desde el período de 18 de junio hasta el 31 de diciembre del 2022. Y teniendo en cuenta que el único período liquidado hasta la fecha correspondiente a un trimestre (90 días) ha sido de 695,06€.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	20	28/11/2022	3

El cálculo de comisiones futuras teniendo en cuenta que además del cargo en cuenta hecho, aún quedan dos trimestres completos así como parte proporcional del mes de diciembre, podríamos estimarla en 2.193,30 euros= ((695,06*3)+(108,12 por la parte proporcional del mes de diciembre).

CUARTO.- Según lo previsto en el art. 177 TRLRHL, en el RD 500/90 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto del Consorcio crédito adecuado, procederá la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria: crédito extraordinario. Compete al órgano colegiado de gobierno del consorcio, la aprobación de la Propuesta del expediente, con carácter previo a su elevación al Pleno de la corporación.

En este caso nos encontramos en dicha situación; no existe aplicación presupuestaria en el Presupuesto 2022 para poder imputar dicho gasto

Todo ello teniendo también en cuenta el principio de especialidad cualitativa de los créditos del art. 172 TRLRHL, que establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto del consorcio o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

QUINTO.- En su apartado 4, el art. 177 TRLRHL establece que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

En cuanto a lo primero, teniendo en cuenta la Orden EHA/3565/2008 para la correcta clasificación económica del gasto, la aplicación específica sería la siguiente:

ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Bolsa de vinculación	Importe	Gasto	Naturaleza operación	CPGC
2022.0.1360.35900	Otros gastos financieros	2022.0.1.3	2.193,30	Otros gastos financieros	3	669

FINANCIACIÓN

En cuanto al medio o recurso, dicho aumento, se financiará con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
000.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.193,30

PROPUESTA

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	20	28/11/2022	4

PRIMERO.- Acuérdese la elaboración y tramitación del oportuno expediente de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales con la modificación que a continuación se detalla en el estado de gastos e ingresos:

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022.0.1360.35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.193,30

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022.000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.193,30

SEGUNDO.- Con fundamento en cuanto antecede, se solicita la incoación de este expediente de modificación presupuestaria, crédito extraordinario, al tratarse de gastos necesarios e inaplazables cuya ejecución es imposible demorar a ejercicios posteriores, por no existir créditos suficientes en el presupuesto para su atención."

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito N° 5/2022, crédito extraordinario, por importe de 2.193,30€ del Presupuesto del Consorcio SPEIS Sierra de Cazorla y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.

Sometida la Propuesta de la modificación de crédito núm. 5 (crédito extraordinario) a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad, de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General."

Se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación. "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente"

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	20	28/11/2022	5

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	21	28/11/2022	1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	---

Da cuenta **la Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha de 11 de noviembre de 2022, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en 2022 como la disponible para la concesión de préstamos, así como el expediente de concesión de préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, propuesto para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, para el mes de noviembre de 2022, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.
- 1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2021	3.520.230,14
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2022	0,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	21	28/11/2022	2

+ Intereses de demora ejercicio 2022	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2022	532.802,12
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	4.053.032,26

+ Cantidad inicial disponible	4.053.032,26
- Préstamos concedidos en el ejercicio	-1.008.154,56
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022	-391.071,00
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022	217.003,81
CAPITAL DISPONIBLE	2.870.810,51

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2022.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
Cambil	Adecuación, reforma y rehabilitación pabellón polideportivo del "CEIP Castillo de Alhabar". (GEP-2022/40)	200.000,00
Villacarrillo	Adquisición de césped artificial. (GEP-2022/50)	113.072,86
Arroyo del Ojanco	Obras de adecuación piscina municipal y nueva red de abastecimiento de agua potable. (GEP-2022/55)	200.000,00
Jimena	Obras de ampliación de cementerio municipal de Jimena y adquisición de vehículo. (GEP-2022/54)	95.081,70
Siles	Adquisición de suelo urbano. (GEP-2022/65)	200.000,00
Jódar	Operación de Tesorería 2022. (GEP-2022/77)	200.000,00
TOTAL		1.008.154,56

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de 4.053.032,26 euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022 por importe de 391.071,00 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022 por cuantía de 217.003,81 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 1.008.154,56 euros, resulta una cantidad disponible real de 2.870.810,51 euros para futuras concesiones.

2. PRÉSTAMO PARA CONCESIÓN.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	21	28/11/2022	3

El Ayuntamiento que a continuación se relaciona, solicita la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
LARVA	Adquisición de dumper. (GEP-2022/81)	40.000,00	Préstamos en vigor por importe de 0 €.
	TOTAL	40.000,00	

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho.”

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder el préstamo solicitado por el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
LARVA	Adquisición de dumper. (GEP-2022/81)	40.000,00
	TOTAL	40.000,00

El saldo actual del Fondo asciende a 2.870.810,51 euros, y una vez atendida la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Larva, la cantidad disponible para futuras concesiones es de 2.830.810,51.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	22	28/11/2022	1

22	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2023.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.11.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2007, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estipula el deber de las corporaciones locales de aprobación de un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos, si bien, atendiendo a la situación excepcional provocada por la pandemia, el Gobierno ha suspendido con carácter extraordinario las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la regla de gasto, aunque ello no supone inconveniente alguno para evaluar las referidas magnitudes fiscales, por lo que en el momento de la aprobación del presupuesto sí es obligatoria la aprobación del límite de gasto no financiero, con carácter previo, conforme estipula el artículo 30 de la LOEPSF

El límite de gasto no financiero que se propone es coherente con el gasto en términos de contabilidad nacional. El límite de gasto no financiero para el presupuesto de 2023 será el menor de los dos siguientes importes:

1. El de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.
 2. El de cumplimiento de la Regla de Gasto.
- 1.-Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

Las previsiones de ingresos no financieros consolidados (presupuestos limitativos) importan:

PRESUPUESTO GENERAL 2023	IMPORTE
Total ingresos no financieros consolidados	287.208.941,95

Las previsiones de gastos no financieros consolidados (presupuestos limitativos) ascienden a:

PRESUPUESTO GENERAL 2022	IMPORTE
Total gastos no financieros consolidados	301.552.880,01

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	22	28/11/2022	2

Sobre dichas previsiones de gastos se practican los siguientes ajustes SEC-10

Gastos no financieros Presupuestos consolidado	301.552.880,01
Ajustes (+)	49.414.718,79
Saldo no financiero (-) de la diferencia entre ingresos y gastos	-14.343.938,06
Total límite de gasto no financiero para 2023	336.623.660,74

2.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

El límite de gasto no financiero coherente con la Regla de Gasto se calculará tomando como punto de partida el importe máximo del Presupuesto General de gastos por la regla de gasto, es decir, el gasto computable del presupuesto liquidado del año 2021, multiplicado por tasa de referencia a medio plazo de la economía española que fija cada año el Gobierno (suspendida para 2022 y 2023) y sumando o restando los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación del año.

El criterio de la IGAE es el siguiente:

Límite de Gasto no financiero (2023) = Gasto computable (2021)*Tasa variación PIB+ intereses deuda (2023) + Gastos financiación afectada (2023) +/- Resto de ajustes SEC-10 (2023) +/- aumentos o reducciones de recaudación (2023)

Cálculo del límite de Gasto no Financiero (sobre liquidación 2023)		
=	GASTO COMPUTABLE 2023 (regla gasto)	119.392.049,41
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0
(+)	Intereses de la deuda (2023)	1.159.428,56
(+)	Ajustes consolidación entre presupuestos (2023)	4.228.640,89
(+)	Gtos. Financiados con fondos finalistas UE/ AAPP(2023)	124.858.120,00
(+)	Disminución gasto computable por IFS (2023)	0
(+/-)	Resto Ajustes Sec-10 para 2023:(Gto. Pendiente aplicar+inejecución)	47.808.120,00
(+)	Margen aumento límite tasa referencia(suspendido por ACM 6/10/2023)	0
=	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO para 2023 coherente con la Regla de Gasto	297.447.168,82

No obstante, como señala el Sr. Interventor en su informe de control financiero de fecha 14/11/2022, sobre este particular, “...tal y como indicó el propio

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	22	28/11/2022	3

Ministerio de Hacienda en su documento de Preguntas frecuentes, la aprobación del límite de gasto no financiero no se ha suspendido. Debemos tener en cuenta que esta variable se encuentra recogida en el Capítulo VI de la LOEPSF sobre Gestión presupuestaria; y es por ello que debemos entender que este gasto no financiero se aprueba con los presupuestos con criterios presupuestarios, y no de contabilidad nacional. Por este motivo, debe considerarse aplicable”.

“Conforme a ello, con el Presupuesto de 2023 se deberá aprobar un límite de gasto no financiero coherente en términos presupuestarios con la necesaria nivelación presupuestaria exigida por el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Así, serán los ingresos no financieros los que marcarán este techo de asignación de recursos.”

En consecuencia, según pone de manifiesto el Sr. Interventor en su informe, se somete a dictamen de la Comisión Informativa Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, para su posterior elevación al pleno de la corporación, la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el límite máximo de gasto no financiero que va a marcar el techo de asignación de recursos del Presupuesto General en términos consolidados para 2023, por importe de 287.208.941,95 euros, todo ello en cumplimiento de la normativa presupuestaria.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	1

23	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE SUS CONSORCIOS ADSCRITOS PARA EL EJERCICIO DE 2023.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2022, que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Presidencia:

“El Proyecto de Presupuesto General para el año 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, está integrado por el de la Excm. Diputación Provincial, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el Instituto de Estudios Giennenses, así como el de los consorcios adscritos a la Diputación Provincial, como son el Consorcio de Aguas el Rumblar, Consorcio de Aguas La Loma, Consorcio de Aguas el Condado, Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, Consorcio de Aguas Sierra de Segura, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Segura, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Cazorla, Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consorcio Vía Verde del Aceite, y asimismo por la Fundación Estrategias Desarrollo Económico Social de la Provincia, la Fundación Legado Literario Miguel Hernández y la sociedad mercantil Agencia de Gestión Energética de la Provincia de Jaén, S.A (AGENER S.A.) (pendiente de liquidación), una vez extinguidos los Consorcios de R.S.U. Guadiel, R.S.U. Guadalquivir, R.S.U. La Loma, R.S.U. Sierra de Cazorla, R.S.U. Jaén Sierra Sur, R.S.U. Condado, Segura y Las Villas. Asimismo se incorpora como Anexo a la documentación que forma el Presupuesto de 2023, las previsiones de ingresos y gastos de Ferias Jaén S.A., adscrita a la Diputación Provincial.

De conformidad con lo regulado en el artículo 166 del TRLRHL, se unen como Anexos al Presupuesto General:

- Los planes y programas de inversión y financiación
- El estado de consolidación del Presupuesto de la Diputación Provincial con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y Consorcios

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	2

- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda con el detalle establecido en el apartado 1d) del citado artículo 166

Asimismo se incluyen:

- Los estados de ingresos y gastos de cada uno de los presupuestos del General

- Las Bases de Ejecución

De conformidad con el artículo 168 del TRLRHL, se une como documentación:

- Memoria Explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el del ejercicio 2022

- Liquidación del los todos los Prepuestos que integran el General, del ejercicio anterior y un avance de la del corriente referida a seis meses, así como una estimación de la misma a fecha 31 de diciembre de 2022

- Anexo de personal

- Anexo de inversiones

- Informe Económico Financiero

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales

- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

Con arreglo a lo expuesto, previo informe de la Intervención Provincial, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para su elevación al Pleno de la Corporación en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General de 2023 integrado por el de Excma. Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos de ella dependientes, integrados por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el Instituto de Estudios Giennenses, el de los consorcios adscritos a la Diputación Provincial, como son el Consorcio de Aguas el Rumblar, Consorcio de Aguas La Loma, Consorcio de Aguas el Condado, Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, Consorcio de Aguas Sierra de Segura, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Segura, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Cazorla, Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consorcio Vía Verde del Aceite, así como el de la Fundación Estrategias

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	3

Desarrollo Económico Social de la Provincia, la Fundación Legado Literario Miguel Hernández y el de la sociedad mercantil Agencia de Gestión Energética de la Provincia de Jaén, S.A (AGENER S.A.) (pendiente de liquidación), al cual se une toda la documentación anteriormente señalada y que presenta los siguientes resúmenes por capítulos:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	4

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION	INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR	CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA	CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO	CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO	CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA	CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA	CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA	CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE
1	Impuestos directos	7.680.010,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	9.614.300,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.805.300,33	6.185.295,58	6.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.618,86	102.655,94	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	219.731.846,04	9.846.566,89	1.900.769,13	2.500,00	238.407,31	2.500,00	2.500,00	2.500,00	839.677,48	830.645,90	105.884,59	171.054,53
5	Ingresos patrimoniales	1.961.956,20	4.000,00	2.000,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,01	0,01	7.200,41	10,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	9.652,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	23.390.994,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	450.000,00	121.500,00	6.490,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	33.927.462,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		300.561.870,60	16.157.362,47	1.915.360,06	12.162,88	238.417,31	2.510,00	2.510,00	2.510,00	916.296,35	933.301,85	113.085,00	171.064,53

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	5

CAP.	DENOMINACIÓN	FUNDACIÓN ESTRATÉGIAS DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA	FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ	SOCIEDAD AGENER S.A.	TOTAL/22	TOTAL/21	DIFERENCIA	%	ELIMINACION ES	CONSOLIDACION/ 23	CONSOLIDACION /22	DIFERENCIA	%
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	7.680.010,63	6.822.327,49	857.683,14	12,57%		7.680.010,63	6.822.327,49	857.683,14	12,57%
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	9.614.300,88	7.657.621,83	1.956.679,05	25,55%		9.614.300,88	7.657.621,83	1.956.679,05	25,55%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.500,00	0,00	0,00	10.190.470,71	10.489.464,85	-298.994,14	-2,85%		10.190.470,71	10.489.464,85	-298.994,14	-2,85%
4	Transferencias corrientes	179.020,52	180.533,00	0,00	234.034.405,39	221.333.812,05	12.700.593,34	5,74%	4.228.640,89	229.805.764,50	217.566.716,27	12.239.048,23	5,63%
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	400.000,00	2.375.216,63	2.333.731,45	41.485,18	1,78%		2.375.216,63	2.333.731,45	41.485,18	1,78%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	9.652,88	2.354.650,76	-2.344.997,88	-99,59%		9.652,88	2.354.650,76	-2.344.997,88	-99,59%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	23.390.994,32	18.276.993,62	5.114.000,70	27,98%		23.390.994,32	18.276.993,62	5.114.000,70	27,98%
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	577.990,93	577.990,93	0,00	0,00%		577.990,93	577.990,93	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	33.927.462,20	24.315.462,09	9.612.000,11	39,53%		33.927.462,20	24.315.462,09	9.612.000,11	39,53%
TOTAL		193.520,52	180.533,00	400.000,00	321.800.504,57	294.162.055,07	27.638.449,50	9,40%	4.228.640,89	317.571.863,68	290.394.959,29	27.176.904,39	9,36%

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	6

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION	INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR	CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA	CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO	CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO	CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA	CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA	CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA	CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE
1	Gastos de Personal	66.919.697,07	8.961.389,07	1.082.491,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	702.225,49	693.715,91	14.400,00	68.054,23
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	108.742.196,81	6.151.490,40	318.258,20	10.644,88	992,00	992,00	992,00	992,00	150.430,00	153.930,00	98.685,00	98.060,30
3	Gastos Financieros	2.075.962,08	164.015,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.022,00	3.000,00	0,00	50,00
4	Transferencias Corrientes	31.406.938,26	27.582,48	368.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
5	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	250.000,00	90.000,00	8.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones Reales	40.864.755,09	637.785,52	129.419,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.618,86	82.655,94	0,00	4.600,00
7	Transferencias de Capital	30.631.907,90	0,00	0,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	450.000,00	125.100,00	6.490,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	19.220.413,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		300.561.870,60	16.157.362,47	1.915.360,06	12.162,88	2.510,00	2.510,00	2.510,00	2.510,00	916.296,35	933.301,85	113.085,00	171.064,53

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	7

CAP	DENOMINACIÓN	FUNDACIÓN ESTRATÉGIAS DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA	FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ	SOCIEDAD AGENER S.A.	TOTAL/22	TOTAL/21	DIFERENCIA	%	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION/23	CONSOLIDACION/22	DIFERENCIA	%
1	Gastos de Personal	155.496,97	107.043,02	0,00	78.704.513,31	74.636.790,14	4.067.723,17	5,45%		78.704.513,31	74.636.790,14	4.067.723,17	5,45%
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	38.023,55	73.289,98	293.927,74	116.132.904,86	109.843.514,80	6.289.390,06	5,73%		116.132.904,86	109.843.514,80	6.289.390,06	5,73%
3	Gastos Financieros	0,00	200,00	19.289,03	2.271.538,11	1.335.420,54	936.117,57	70,10%		2.271.538,11	1.335.420,54	936.117,57	70,10%
4	Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	31.803.420,74	28.377.334,31	3.426.086,43	12,07%	4.228.640,89	27.574.779,85	24.610.238,53	2.964.541,32	12,05%
5	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	0,00	0,00	0,00	348.100,00	348.100,00	0,00	0,00%		348.100,00	348.100,00	0,00	0,00%
6	Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	41.775.834,79	31.615.598,86	10.160.235,93	32,14%		41.775.834,79	31.615.598,86	10.160.235,93	32,14%
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	30.639.497,90	29.260.746,00	1.378.751,90	4,71%		30.639.497,90	29.260.746,00	1.378.751,90	4,71%
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	581.590,93	581.590,93	0,00	0,00%		581.590,93	581.590,93	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	19.220.413,39	18.119.381,48	1.101.031,91	6,08%		19.220.413,39	18.119.381,48	1.101.031,91	6,08%
TOTAL		193.520,52	180.533,00	313.216,77	321.477.814,03	294.118.477,06	27.359.336,97	9,30%	4.228.640,89	317.249.173,14	290.351.381,28	26.897.791,86	9,26%

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	8

1.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos	7.680.010,63	6.822.327,49	857.683,14	12,57	1	Gastos de Personal	66.919.697,07	63.297.517,34	3.622.179,73	5,72
2	Impuestos Indirectos	9.614.300,88	7.657.621,83	1.956.679,05	25,55	2	G. Corrientes Bienes y Servicios	108.742.196,81	102.378.163,67	6.364.033,14	6,22
3	Tasas y otros ingresos	3.805.300,33	3.603.312,55	201.987,78	5,61	3	Gastos Financieros	2.075.962,08	1.196.184,55	879.777,53	73,55
4	Transferencias Corrientes	219.731.846,04	207.709.536,43	12.022.309,61	5,79	4	Transferencias Corrientes	31.406.938,26	27.980.851,83	3.426.086,43	12,24
5	Ingresos Patrimoniales	1.961.956,20	1.959.644,44	2.311,76	0,12	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00	2.354.650,76	-2.354.650,76	-100,00	6	Inversiones Reales	40.864.755,09	30.224.294,34	10.640.460,75	35,20
7	Transferencias de Capital	23.390.994,32	18.276.993,62	5.114.000,70	27,98	7	Transferencias de Capital	30.631.907,90	29.253.156,00	1.378.751,90	4,71
8	Activos Financieros	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00	8	Activos Financieros	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	33.927.462,20	24.315.462,09	9.612.000,11	39,53	9	Pasivos Financieros	19.220.413,39	18.119.381,48	1.101.031,91	6,08
TOTAL		300.561.870,60	273.149.549,21	27.412.321,39	10,04	TOTAL		300.561.870,60	273.149.549,21	27.412.321,39	10,04

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	9

2.- SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importe		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	8.961.389,07	8.735.472,87	225.916,20	2,59
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes Bienes y Servicios	6.151.490,40	6.308.547,97	-157.057,57	-2,49
3	Tasas y otros ingresos	6.185.295,58	6.695.552,30	-510.256,72	-7,62	3	Gastos Financieros	164.015,00	107.090,00	56.925,00	53,16
4	Transferencias Corrientes	9.846.566,89	9.653.260,00	193.306,89	2,00	4	Transferencias Corrientes	27.582,48	27.582,48	0,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	4.000,00	9.506,01	-5.506,01	-57,92	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	637.785,52	1.086.024,99	-448.239,47	-41,27
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros	121.500,00	121.500,00	0,00	0,00	8	Activos Financieros	125.100,00	125.100,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		16.157.362,47	16.479.818,31	-322.455,84	-1,96	TOTAL		16.157.362,47	16.479.818,31	-322.455,84	-1,96

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	10

3.- INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	1.082.491,55	1.035.952,69	46.538,86	4,49
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes Bienes y Servicios	318.258,20	320.258,20	-2.000,00	-0,62
3	Tasas y otros ingresos	6.100,00	6.100,00	0,00	0,00	3	Gastos Financieros	2.000,00			
4	Transferencias Corrientes	1.900.769,13	1.865.732,42	35.036,71	1,88	4	Transferencias Corrientes	368.600,00	368.600,00	0,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	8.100,00	8.100,00	0,00	0,00
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	129.419,38	140.921,53	-11.502,15	-8,16
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros	6.490,93	6.490,93	0,00	0,00	8	Activos Financieros	6.490,93	6.490,93	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		1.915.360,06	1.880.323,35	35.036,71	1,86	TOTAL		1.915.360,06	1.880.323,35	35.036,71	1,86

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 23	Fecha 28/11/2022	Hoja 11

4.- CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	10.644,88	1.482,00	9.162,88	618,28
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	2.500,00	2.000,00	500,00	25,00	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	10,00	1.000,00	-990,00	-99,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales	9.652,88	0,00	9.652,88	100,00	6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	1.518,00	1.518,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		12.162,88	3.000,00	9.162,88	305,43	TOTAL		12.162,88	3.000,00	9.162,88	305,43

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	12

5.-CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	992,00	682,00	310,00	45,45
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	238.407,31	2.000,00	236.407,31	11.820,37	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	10,00	200,00	-190,00	-95,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	1.518,00	1.518,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		238.417,31	2.200,00	236.217,31	10.737,15	TOTAL		2.510,00	2.200,00	310,00	14,09

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	13

6.- CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	992,00	492,00	500,00	101,63
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	2.500,00	2.000,00	500,00	25,00	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	10,00	10,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	1.518,00	1.518,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		2.510,00	2.010,00	500,00	24,88	TOTAL		2.510,00	2.010,00	500,00	24,88

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 23	Fecha 28/11/2022	Hoja 14

7.- CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	992,00	492,00	500,00	101,63
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	2.500,00	2.000,00	500,00	25,00	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	10,00	10,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	1.518,00	1.518,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		2.510,00	2.010,00	500,00	24,88	TOTAL		2.510,00	2.010,00	500,00	24,88

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	15

8.- CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	992,00	493,00	499,00	101,22
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	2.500,00	2.000,00	500,00	25,00	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	10,00	11,00	-1,00	-9,09	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	1.518,00	1.518,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		2.510,00	2.011,00	499,00	24,81	TOTAL		2.510,00	2.011,00	499,00	24,81

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	16

9.- CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	702.225,49	613.784,74	88.440,75	14,41
2	Impuestos Indirectos					2	G.Corrientes en Bienes y Servicios	150.430,00	143.441,55	6.988,45	4,87
3	Tasas y otros ingresos	76.618,86	75.000,00	1.618,86	2,16	3	Gastos Financieros	7.022,00	0,00	7.022,00	100,00
4	Transferencias Corrientes	839.677,48	774.054,29	65.623,19	8,48	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	0,01	20,00	-19,99	-99,95	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	56.618,86	91.848,00	-35.229,14	-38,36
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		916.296,35	849.074,29	67.222,06	7,92	TOTAL		916.296,35	849.074,29	67.222,06	7,92

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	17

10.- CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	693.715,91	607.088,50	86.627,41	14,27
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	153.930,00	145.451,25	8.478,75	5,83
3	Tasas y otros ingresos	102.655,94	95.000,00	7.655,94	8,06	3	Gastos Financieros	3.000,00	0,00	3.000,00	100,00
4	Transferencias Corrientes	830.645,90	725.429,75	105.216,15	14,50	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	0,01	20,00	-19,99	-99,95	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	82.655,94	67.910,00	14.745,94	21,71
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		933.301,85	820.449,75	112.852,10	13,75	TOTAL		933.301,85	820.449,75	112.852,10	13,75

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	18

11.- CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	14.400,00	9.315,00	5.085,00	54,59
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	98.685,00	98.685,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	105.884,59	101.700,00	4.184,59	4,11	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	7.200,41	6.300,00	900,41	14,29	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		113.085,00	108.000,00	5.085,00	4,71	TOTAL		113.085,00	108.000,00	5.085,00	4,71

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	19

12.- CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	68.054,23	66.730,50	1.323,73	1,98
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	98.060,30	68.060,30	30.000,00	44,08
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros	50,00	50,00	0,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	171.054,53	139.730,80	31.323,73	22,42	4	Transferencias Corrientes	300,00	300,00	0,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	10,00	10,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	4.600,00	4.600,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		171.064,53	139.740,80	31.323,73	22,42	TOTAL		171.064,53	139.740,80	31.323,73	22,42

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	20

13.- FUNDACIÓN ESTRATÉGIAS DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	155.496,97	171.046,74	-15.549,77	-9,09
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	38.023,55	17.288,62	20.734,93	119,93
3	Tasas y otros ingresos	14.500,00	14.500,00	0,00	100,00	3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	179.020,52	173.835,36	5.185,16	2,98	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales					5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		193.520,52	188.335,36	5.185,16	2,75	TOTAL		193.520,52	188.335,36	5.185,16	2,75

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	21

14.- FUNDACIÓN LEGADO LITARARIO MIGUEL HERNÁNDEZ

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	107.043,02	99.881,76	7.161,26	7,17
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	73.289,98	80.451,24	-7.161,26	-8,90
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros	200,00	200,00	0,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	180.533,00	180.533,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales					5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		180.533,00	180.533,00	0,00	0,00	TOTAL		180.533,00	180.533,00	0,00	0,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	22

15.- SOCIEDAD AGENER S.A.

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2023	2022	Absolutas	%			2023	2022	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	293.927,74	279.526,00	14.401,74	5,15
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros	19.289,03	31.895,99	-12.606,96	-39,53
4	Transferencias Corrientes					4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	400.000,00	355.000,00	45.000,00	12,68	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		400.000,00	355.000,00	45.000,00	12,68	TOTAL		313.216,77	311.421,99	1.794,78	0,58

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	23

SEGUNDO: Aprobar la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial, de los Organismos Autónomos de ella dependientes, integrados por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el Instituto de Estudios Giennenses y de los consorcios adscritos a la Diputación Provincial, como son el Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Segura, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Cazorla y el Consorcio Vía Verde del Aceite, de conformidad con lo prevenido en los artículos 90.1 y 126.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, respectivamente, así como de los demás Anexos y documentación complementaria que lo integran.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (3) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2) y del Grupo Ciudadanos (1), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, **el Sr. Camacho Núñez** del Grupo del Partido Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo PSOE, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0C7F81A2D2B31E34E1A0EC4CFD43EE47&time=3790&open=y>

Las **enmiendas** presentadas por el **Grupo Ciudadanos** son las siguientes:

“D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta las siguientes

ENMIENDAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN 2023

- **PROMOCIÓN Y TURISMO:**

1	Crear una partida para la inclusión de la Provincia Jaén en el programa SABOREA ESPAÑA	60.000€
2	Creación de un Plan de Áreas de Servicio de Autocaravanas,	250.000€

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	24

	para establecer una red provincial de infraestructuras turísticas.	
3	Programa de señalización de recorridos cicloturísticos en la red viaria provincial.	200.000€
4	Creación de una red de rutas mototurísticas provinciales.	200.000€
5	Puesta en marcha del Bono Turístico Provincial	350.000€
	TOTAL TURISMO	1.060.000€

• AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

1	Creación de una partida para el aprovechamiento turístico de empresas agroalimentarias no oleícolas	150.000€
2	Aumentar la partida presupuestaria de la Convocatoria de Subvenciones para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2023. Línea 1 Comercialización	50.000€
3	Aumentar la partida presupuestaria de la Convocatoria de Subvenciones para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2023. Línea 2 Transformación	50.000€
4	Campaña promoción "Vinos de Jaén" en los Mercados de Abastos de los municipios.	30.000€
5	Celebración de los World Cheese Awards	200.000€
6	Subvención para material Grupos Locales Pronto Auxilio	50.000€
7	Creación de partida de Ayudas a Asociaciones Protectoras de Animales para gastos veterinarios	60.000
	TOTAL AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DES. SOSTENIBLE	590.000€

• INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

1	Creación de una partida para la sustitución de Guardarrailes por Guardarrailes Seguros para motoristas.	400.000€
2	Creación de una partida para la señalización de las vías provinciales para fomentar la Seguridad Vial para ciclistas.	100.000€
3	Aumento de la partida de Infraestructuras Viarias Provinciales, para adaptarlo a subida IPC 2017-2023	900.000€
4	Aumento del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, para adaptarlo a subida IPC 2017-2023	2.300.000€

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	25

5	Plan de modernización de Infraestructuras deportivas municipales	650.000€
6	Subvención para dotar de gradas pabellón cubierto de la localidad de Arjonilla para adaptarlo a las exigencias de la División de Honor de la Liga Nacional de Bádminton.	180.000€
	TOTAL INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	4.530.000€

• **ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

1	Campaña castración animal para evitar proliferación colonias indeseadas por municipios	100.000€
2	Puesta en marcha programa de desratización en municipios de Jaén mediante implantación de colonias felinas controladas	60.000€
3	Subvenciones a municipios para creación y mejora de instalaciones de acogida de animales	250.000€
4	Construcción de un segundo centro de acogida animal en la Planta de RSU Jaén- Sierra Sur	300.000€
	TOTAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	710.000€

• **CULTURA Y DEPORTES**

1	Subvención nominativa al "Orfeo Santo Reino" para la promoción del "Himno contra la Violencia de Género" en los municipios de Jaén	8.000€
2	Celebración de un Trofeo de Fútbol en Linares	6.000€
3	Línea de ayudas para los municipios cuyo club de fútbol militan en categorías LFP (2ª RFEF en adelante).	50.000€
4	Adquisición Fondos Editoriales LGTBI temática positiva para distribución en bibliotecas municipales.	12.000€
	TOTAL CULTURA Y DEPORTES	76.000€

• **EMPLEO**

1	Creación de una partida de incentivos a retorno del talento mediante el teletrabajo	150.000€
2	Creación de una partida de incentivos "Empleo Senior" a empresas para la contratación de mayores de 50 años en situación de desempleo	250.000€

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	26

TOTAL EMPLEO	400.000€
---------------------	-----------------

• **IGUALDAD**

1	Partida de Ayudas a Asociaciones para Financiación Desarrollo Actividades Dinamización, Divulgación, Visibilización y Formación en temática LGBTI en entornos rurales.	60.000€
2	Partida para la Celebración Actos Provinciales Semana del Orgullo	70.000€
3	Celebración de Congreso Provincial LGBTI	30.000€
4	Organización Premios Andalucía LGBTI	20.000€
	TOTAL IGUALDAD	180.000€

TOTAL ENMIENDAS PRESUPUESTO 2023

TOTAL ENMIENDAS PROMOCIÓN Y TURISMO	1.060.000€
TOTAL ENIMENDAS AGRICULTURA Y DES. SOSTENIBLE	590.000€
TOTAL ENMIENDAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	4.530.000€
TOTAL ENMIENDAS ASISTENCIA A MUNICIPIOS	710.000€
TOTAL ENMIENDAS CULTURA Y DEPORTES	76.000€
TOTAL ENMIENDAS EMPLEO	400.000€
TOTAL ENMIENDAS IGUALDAD	180.000€
TOTAL ENMIENDAS PRESUPUESTO GENERAL 2023	7.546.000€

FUENTES FINANCIACIÓN ENMIENDAS GRUPO C's AL PRESUPUESTO GENERAL

• **INGRESOS POR BAJAS EN PARTIDAS**

Inversiones mejora Olivo Arena	100.000€
Señalética Urbanización Olivo Arena	200.000€
Reforma Sala Prensa Olivo Arena	100.000€
Acondicionamiento Acceso Olivo Arena por El Batán	250.000€
TOTAL BAJA PARTIDAS	650.000€

• **INGRESOS POR MINORACIÓN DE PARTIDAS**

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	27

PARTIDA	INICIAL	FINAL	IMPORTE
Publicidad y Propaganda. Part. Ciudadana	1.147.000€	800.000€	347.000€
Estudios y trabajos técnicos	527.500€	420.500€	107.000€
Compensación Gastos Grupos políticos	535.273,77	388.273,77€	147.000€
TOTAL MINORACIÓN PARTIDAS			601.000€

• **MAYORES INGRESOS**

PARTIDA	INICIAL	FINAL	IMPORTE
Impuesto sobre labores tabaco	38.107,71€	323.782,66€	285.674,96€
Impuestos Hidrocarburos	703.355,15€	1.153.061,75€	449.706,60€
TOTAL MAYORES INGRESOS			735.381,55€

• **TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN**

TOTAL BAJA PARTIDAS	650.000€
TOTAL MINORACIÓN PARTIDAS	601.000€
TOTAL MAYORES INGRESOS	735.381,55€
REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	5.559.618,44€
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	7.546.000€

La **enmienda** presentada por el **Grupo del Partido Popular** es la siguiente:

“**María del Mar Dávila**, en calidad de Viceportavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, y cuyas circunstancias personales constan en la Secretaría de esta Corporación, como mejor proceda en Derecho.

COMPAREZCO Y DIGO

Que tras haber sido remitida a este grupo la documentación relativa al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 de esta Diputación y efectuado el análisis correspondiente por los miembros de este grupo político, y antes de entrar en el fondo del asunto, reiteramos un año más al equipo de gobierno nuestra disposición para dialogar sobre determinados aspectos de las cuentas presentadas que creemos de vital importancia para el futuro de la provincia y que en diversas ocasiones diferentes miembros de nuestro grupo ha trasladado.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	28

Este año 2023, sigue siendo un ejercicio aún más importante que el que ya finaliza, debido a que la grave situación económica por la que vienen atravesando nuestros ciudadanos y por ende nuestros municipios no han mejorado nada. A la preocupante situación económica que venimos arrastrando tras la crisis económica y social tras la pandemia, debemos añadir la inestabilidad provocada por la actual guerra de Ucrania.

Son muchos los retos que antes de la pandemia tenía nuestra provincia y muchos y más acuciantes los que tenemos ahora. De nuevo se vuelve vital el Presupuesto de la Corporación Provincial para garantizar la capacidad de inversión y la prestación de los servicios competencia de los ayuntamientos de la provincia de Jaén. El incremento de los costes, de los materiales, en definitiva, el precio de todo ha subido tanto que hace preocupante el devenir en la prestación de servicios de los Ayuntamientos.

A la vista de las cuentas presentadas, un año más, entendemos que se han olvidado las múltiples necesidades de nuestros noventa y siete municipios y no digamos ya de nuestras nueve entidades locales autónomas, que como siempre, ni aparecen en el Presupuesto de la Diputación.

Tras ese profundo estudio de las partidas de ingresos y gastos y tras las constantes propuestas de diálogo que han sido desoídas, nos hemos visto en la obligación de dar una respuesta que no puede ser otra que la de formular la presente,

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Y en consecuencia al amparo de la legislación vigente instar a la devolución del Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2023. Seguidamente y a fin de fundamentar la presenta Enmienda a la Totalidad vamos a pasar a exponer las principales carencias de este documento.

El presupuesto que presenta este equipo de gobierno no es el adecuado para afrontar las dificultades por las que atraviesa la provincia, no responde al modelo de provincia que consideramos adecuado, porque no es el presupuesto que debería plantearse en estos momentos donde el incremento de los precios y de IPC hace muy difícil alcanzar en algún momento una salida a la crisis económica y social que venimos padeciendo, agravada por la guerra de Ucrania.

El presupuesto se fundamenta en una gestión económico-financiera en la que los ingresos vienen dados por una gran dependencia del Estado, de la Comunidad Autónoma y de los Ayuntamientos. En este sentido debemos analizar que los ingresos que provienen de la Administración Central se basan en los impuestos cedidos y en la cuantía asignada del Fondo Complementario de financiación. Hay

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	29

que significar que estos ingresos son no finalistas y por lo tanto se pueden destinar a la financiación de las partidas que estime oportuno el gobierno provincial, suponen un 55% del total de ingresos, y un incremento de 12.85 mill. de €.

Por otro lado, los ingresos provenientes de la Junta de Andalucía se destinan principalmente para financiar servicios que presta de forma delegada o concertada la Diputación, tales como servicios sociales comunitarios o servicios de ayuda a domicilio y residencias.

Y por último destaca como fuente de ingresos las aportaciones de los Ayuntamientos que en su integridad devienen del pago de los consistorios por los servicios que le presta el ente provincial previa delegación (abastecimiento y recogida de residuos).

En materia de ingresos de capital hemos de reseñar la aportación prevista proveniente de los Fondos de Reconstrucción que asciende a 14,8 mill. de €, si bien estamos viendo cómo se ralentiza la llegada de dichos fondos ante la falta de personal funcionario para poder tramitarlos. Todo hubiera sido más fácil si el Gobierno de España hubiera permitido que los entes locales pudieran acceder directamente a la gestión de dichos fondos por lo que debemos conformarnos con la ayuda que consigamos participando en las distintas líneas y convocatorias que se realicen por parte de los Ministerios.

Con estas premisas puestas de manifiesto en materia de ingresos, desde el Grupo Popular no compartimos la distribución de gasto realizada por el equipo de gobierno ya que no responde a las prioridades que entendemos deben ser las que marquen el devenir de la Diputación en 2023.

1.- APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS. PLAN DE COOPERACIÓN Y PLAN CONECTA-RURAL

En la actualidad los Ayuntamientos tienen dos vías de colaboración directa a través de la Diputación, sin que se trate de convocatorias de concurrencia competitiva. Nos referimos al Plan Provincial de Cooperación para Obras y Servicios, dotado este año con 16 millones. Un incremento de 2 millones que únicamente vienen a paliar el incremento de los precios que en las pasadas convocatorias aún vigentes han tenido que afrontar los ayuntamientos a pulmón para lograr finalizar la inversión prevista en dichos programas. Y, por otro lado, de forma denominada extraordinaria, pero que se viene reiterando en el tiempo desde hace bastantes años, un Plan de Apoyo a Municipios con dotación que varía cada año dependiendo de las posibilidades de financiación.

Entendemos que en el Proyecto de Presupuesto para 2023 sigue sin hacerse una apuesta decidida por los Ayuntamientos. La inversión en caminos rurales

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	30

es otra demanda histórica de nuestros alcaldes y alcaldesas y además es una necesidad para dar mejores infraestructuras a nuestros agricultores, por ello se hace imprescindible desarrollar un apoyo económico para que los ayuntamientos puedan ejercer esta competencia. Un año más, el equipo de gobierno olvida la inversión en caminos rurales y deja abandonados a los ayuntamientos, y lo que es peor, a los agricultores que ven como sus vías por donde deben transitar a diario para sacar adelante sus cosechas, siguen sin recibir ni un euro de la administración provincial.

2.- APUESTA POR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

La prestación de los Servicios Sociales Comunitarios que desarrolla la administración provincial en colaboración con los ayuntamientos requiere de un compromiso para seguir mejorando nuestra labor y garantizar que ninguna familia queda sin el amparo y protección de unos servicios que son básicos.

No renunciamos a seguir demandado del resto de administraciones que cumplan con sus responsabilidades en el ámbito de la prestación de los SSSSCC, pero tampoco debemos mirar para otro lado y asumir nuestro compromiso. Pese a que existe un aumento en el capítulo de personal, no se ha previsto atender las demandas de mayor dotación de personal que vienen demandando los profesionales de los SSSSCC y los representantes sindicales.

Desde el partido Popular no entendemos como después de tantos años no se realiza un esfuerzo para mejorar la prestación de servicios y de garantizar unas condiciones laborales a los trabajadores y trabajadoras que se dejan la piel por atender a todos nuestros vecinos en momentos difíciles.

Del mismo modo reivindicamos que desde el acuerdo de colaboración y gestión de los servicios sociales comunitarios se debe garantizar a los Ayuntamientos que acogen los Centros de Servicios Sociales de las distintas zonas básicas los gastos que les supone a ellos las instalaciones del centro. No es entendible que dichos ayuntamientos deban asumir gastos que deberían ser asumidos por la Diputación Provincial.

3.- APUESTA POR LA MEJORA DE LAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA.

Son muchos años ya los que venimos denunciando la inejecución del presupuesto que anualmente se destina a las inversiones para mejora de las vías de titularidad de la Diputación. Todos sabemos que unas mejores infraestructuras de comunicación son vitales para garantizar el arraigo de la población al territorio, para ofrecer más oportunidades de desarrollo económico y en definitiva para ganar el futuro.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	31

Y no sólo nos referimos a las vías que unen núcleos de población, también para las denominadas vías de interés agrario, que son vitales para un mejor desarrollo de la actividad agrícola. Un año más el equipo de gobierno ha demostrado con la propuesta de Presupuesto que nos presenta su nula apuesta por la mejora de las carreteras que son responsabilidad de esta Diputación.

Podemos decir que aún con el aumento de 1,2 mill. de € seguimos estancados, ya que viene solo a hacer frente al incremento de los precios y del IPC. Incremento presupuestario que de no hacerse supondría llevar a cabo menos inversión aun en carreteras del escaso que se viene realizando anualmente.

Reiteramos que es fundamental diseñar un Plan de mejora de nuestras carreteras garantizando recursos para dar respuesta a la gran demanda de mejoras en las vías de interés agrario, las denominadas JV, que presentan muchas de ellas un estado tercermundista.

Otro de los problemas que trasladan los ayuntamientos es las dificultades para mantener las carreteras de titularidad municipal que dan acceso a las pedanías y aldeas, por ello consideramos necesario que se desarrolle un Plan de Incorporación de Vías de Acceso a las Aldeas de forma que se vayan realizando actuaciones de mejora y asumiendo las competencias sobre las mismas por parte del ente provincial.

4.- APUESTA POR LA ATENCIÓN DE CALIDAD EN LAS RESIDENCIAS.

En la actualidad la Diputación Provincial gestiona dos residencias, una destinada a personas mayores con 141 plazas, "Santa Teresa" y otra que atiende a personas con discapacidad y que dispone de 135 plazas, "López Barneo". En definitiva, una atención que supone al mismo tiempo la prestación de un servicio vinculado a la atención a personas dependientes y que genera un alto número de puestos de trabajo.

Apostamos por estudiar la implantación de mejoras y un nuevo sistema de atención más personalizado, pero sin merma de las plazas ya que estamos en una situación donde es evidente la existencia de una alta demanda para ocupar este tipo de plazas asistenciales. Al mismo tiempo exigimos que la calidad de los servicios que se prestan, en algunas ocasiones a través de contratos externos, sea vigilada para garantizar que se cumplan los condicionantes técnicos con los que se adjudicó y que se garantice una prestación de calidad. Nos referimos con especial preocupación a la calidad de los productos alimenticios, la cual ha recibido múltiples críticas por parte del personal.

5.- APUESTA POR LOS GOBIERNOS ELECTRÓNICOS.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	32

En los últimos años se ha vivido un gran auge de las nuevas tecnologías que han posibilitado que las administraciones adapten su forma de relacionarse con los vecinos. Son muchas las gestiones que hoy en día los ayuntamientos realizan a través de las distintas plataformas digitales y cada vez aumentan más las posibilidades que las administraciones ofrecen a los vecinos para que mantengan una relación digital y puedan formalizar sus gestiones sin tener que hacerlo de forma presencial y sin recurrir al papel.

Por ello desde la Diputación debe favorecerse la digitalización de los ayuntamientos, hoy no es entendible que se hayan mantenido durante años las cuantías destinadas a este tipo de convocatorias, máxime cuando comprobamos año tras año que hay solicitudes de ayuntamientos que se quedan sin poder obtener estos recursos económicos por insuficiencia presupuestaria.

6.- APUESTA POR UNA POLÍTICA TURÍSTICA.

Jaén tiene un gran potencial turístico y por ello desde la administración provincial se debe liderar la apuesta por la promoción de nuestros recursos turísticos. Entendemos que debemos seguir potenciando y sobre todo coordinando las acciones que vayan de la mano de los empresarios del turismo.

Para ello es vital reforzar las acciones de promoción y sobre todo vincularlas a las necesidades que se trasladen desde el ámbito empresarial. Al mismo tiempo la Diputación debe ser la administración que demande a otras administraciones y que al mismo tiempo ejecute inversiones para mejorar nuestra capacidad de atracción de visitantes.

Es necesario reforzar la apuesta por mejorar los servicios que se prestan como puede ser los relativos a las instalaciones de El Tranco y Giribaile aun en sequía, pues el segundo sube levemente y el primero ve mermada su financiación sensiblemente, o fortalecer el desarrollo del oleoturismo estancado en este proyecto de presupuestos con una cosecha tan deficiente.

Nada vemos reflejado en los números que aparecen en el Presupuesto, por lo tanto, otra oportunidad perdida en 2023 para convertirnos en referente turístico que solo se ve defendido gracias al gran esfuerzo llevado a cabo por nuestras asociaciones profesionales y el propio sector profesional para el desarrollo del turismo de interior, del turismo rural.

7.- APUESTA POR EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y EL EMPLEO.

El empleo y el desarrollo de nuestra provincia es responsabilidad de todos. Aun cuando las competencias puedan estar adscritas a una u otra administración, creemos y entendemos que la Diputación dispone de recursos económicos y de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	33

cobertura legal para desarrollar una verdadera apuesta por el desarrollo industrial de nuestra provincia y por ende por la creación de empleo.

La apuesta decida por los autónomos, la búsqueda de empresas que deseen implantar sus centros productivos en la provincia y en definitiva la apuesta por el apoyo a los emprendedores deben ser premisas básicas en el desarrollo de nuestras acciones por el futuro de esta provincia.

En la convocatoria de este año se han quedado 59 empresas y autónomos en reserva por falta de financiación, es decir, sin posibilidad de poder optar a una ayuda de la administración provincial. Por lo que no entendemos como no se ha incrementado esta partida en el presupuesto de 2023, justo ahora que hace más falta que nunca la implantación de empresas que eviten la huida de nuestro talento fuera de la provincia.

Seguimos viendo los mismos números, no se aumentan las partidas para ayudas a autónomos y por lo tanto mucho nos tememos que nuevamente se vayan a quedar emprendedores sin esa ayuda que necesitan. Un nuevo portazo de la Diputación a estos arriesgados empresarios que inician su camino empresarial.

Y en materia de desarrollo industrial observamos una parálisis absoluta en un equipo de gobierno que debería de apostar por la captación activa de empresa para que se implante en la provincia. No podemos seguir sentado en los accesos de Despeñaperros esperando que las empresas aparezcan y salgan del túnel para decirles qué oportunidades les ofrecemos, tenemos que salir a buscar a esas empresas y a “venderles” las oportunidades que ofrece implantarse y apostar por Jaén. Faltan recursos destinados a esta labor de captación de empresas.

8.- APUESTA POR NUESTRO ACEITE Y NUESTRA RIQUEZA NATURAL Y PATRIMONIAL.

El oro líquido, nuestro bosque de olivos y la riqueza y empleo que la agricultura generan en nuestra provincia deben ser un referente y una prioridad para esta Diputación. Habría distintas facetas en las que debemos trabajar. Desde la apuesta por el empleo, a la defensa de los intereses de los agricultores y fomento de la calidad en nuestro AOVE.

De igual manera también desde la Diputación también debemos desarrollar políticas de puesta en valor de los recursos naturales que tiene Jaén. Nuestros parques naturales deben ser otro de los atractivos turísticos y al mismo tiempo seguir apostando por una provincia que cuide del medio ambiente. Sin embargo, vemos como el Presupuesto vuelve a adolecer de algunas partidas que sirvan para poner en marcha acciones en favor del AOVE.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	34

Existe también la necesidad de contribuir a la apuesta por la diversificación agrícola y para ello hemos de profundizar en el desarrollo de nuevos planes piloto de cultivos que pueden realizarse en nuestra provincia y creemos necesario aumentar las dotaciones económicas para esta búsqueda de las distintas alternativas que por las diferentes climatologías puedan aportarse a nuestra provincia.

Así mismo y dentro de la apuesta por ayudar a nuestra ganadería, desde el Grupo Popular reivindicamos la apuesta por productos como el cordero segureño y para ello sería necesario dotar, que no se ha hecho, una partida que posibilite la dotación de instalaciones en la zona de Santiago-Pontones para sacar todo el valor a nuestro cordero. Nuestros pueblos y ciudades disponen de un rico patrimonio cultural y patrimonial, tanto en sus cascos históricos como en elementos que llenan nuestras calles y plazas de historia y cultura.

Este elenco de atributos hace de cada uno de nuestros municipios un gran referente para desarrollarse turísticamente, por ello es necesario acometer un plan que apoye la realización de obras de conservación y mejora de nuestro patrimonio cultural. Y sin embargo desde el ente provincial vemos como no se realizan esfuerzos económicos encaminados a poner en valor dicho patrimonio y colaborar con los ayuntamientos en su mantenimiento y conservación.

9.- APUESTA POR NUESTRAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS.

Desde hace años este grupo político viene demandando que se habilite la posibilidad de que las Entidades Locales Autónomas (ELAs) de nuestra provincia puedan ser beneficiarias directas, si así lo solicitan, de las distintas líneas de ayudas y subvenciones que se convocan por parte de esta administración provincial.

De igual forma hemos reclamado, mediante mociones, iniciativas, propuestas en Debate sobre el estado de la provincia, enmiendas a Presupuestos... que se consigne un Fondo para las ELAs a fin de sufragar gastos de mantenimiento y que se les permita acceder directamente a la cuantía que les corresponda de Plan de Cooperación o Plan de Apoyo. Hasta ahora el resultado ha sido nulo.

No entendemos que cuando la Ley autonómica habilita y reconoce a estas entidades, desde la Diputación de Jaén se mantenga el veto a las mismas. La demostración de que no hay ningún impedimento legal para tener a las ELAs como beneficiarias directas es que la Junta de Andalucía les reconoce esa posibilidad, que han puesto en marcha un Fondo Incondicionado que les beneficia directamente y que incluso el año pasado ya recibieron las ELAs la parte que le corresponde a la PATRICA.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	35

Pero es que además el resto de diputaciones andaluzas también dan dicha consideración a las ELAs. Vamos a seguir exigiendo lo que es de justicia y lo que establece la Ley. El equipo de gobierno de la Diputación realiza un desprecio absoluto hacia un modelo de entidad local, totalmente reconocido y amparado por la Ley.

Por ello echamos en falta un Fondo designado a dichas entidades para garantizar una dotación para la financiación de servicios, así como que se les permita ser beneficiarios directos de los planes, programas y líneas de ayudas y subvenciones que se realicen por las distintas áreas de esta Diputación.

10.- APUESTA POR LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

En la actualidad la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) que los distintos municipios menores de 20.000 habitantes tienen delegado en la Diputación se viene prestando a través de dos fórmulas diferentes. Por un lado, existen dos consorcios comarcales que son los relativos a los parques de Orcera y Peal de Becerro y por otro lado existen convenio de colaboración con los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes.

Como ya venimos reivindicando desde el año 2011, entendemos que la mejor forma de prestar este servicio para dar las mayores garantías de seguridad a nuestros vecinos es a través de un Consorcio Provincial y además dicha demanda está apoyada por las consideraciones de los profesionales de los SPEIS de la provincia. Además, desde la Diputación está previsto acometer la construcción de los Parques de Cambil y Bedmar, por lo que dichos parques podrían devenir en la constitución de nuevos Consorcios de tipo comarcal.

No entendemos que cuando los profesionales y los propios ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes están demandando la figura de un ente de prestación de servicio provincial, el equipo de gobierno se niegue a ello. Es necesario que al menos en este año 2023 se den los pasos oportunos para el estudio y análisis de las mejores opciones para la adecuada prestación de este importante servicio, máxime cuando aún quedan parques comarcales que se están demandando como es el de Villacarrillo y el de Santisteban del Puerto.

En base a estas y otras muchas consideraciones que se podrían realizar sobre el Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2023 que es sometido a la consideración de esta Corporación y al amparo de los dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 500//1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuesto, mediante el presente formulamos,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	36

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Y, en consecuencia, solicitamos la devolución del Proyecto de Presupuesto. El apartado señalado indica que “el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con anexos y documentación complementaria detallada en el artículo 12 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución”.

En base a dicho precepto y aun cuando ni normativa posterior, ni el propio Reglamento Orgánico de la Diputación de Jaén establecen ningún otro mecanismo por el que se regule la forma en el que han de formularse las enmiendas, ya sean parciales o totales, creemos que dicho precepto transcrito y la regulación relativa a las enmiendas que viene recogida en la legislación municipal y en el reglamento Orgánico de este Ente son las que deben regir de forma supletoria o complementaria.

Y tras lo expuesto, en nombre y representación que ostento como Viceportavoz del Grupo Popular en esta Corporación Provincial,

SOLICITA

Que atendiendo a la literalidad de lo señalado en el apartado 4 del art. 18 del Real Decreto 500/1990, se tenga por formulada la presente ENMIENDA A LA TOTALIDAD al Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos para el ejercicio de 2023 y que se proceda a su devolución para lo cual requerida esta petición sea sometida a la consideración del Pleno y a su votación durante el debate que se celebrará en la sesión convocada para el día 28 de noviembre.”

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria las enmiendas que han sido presentadas por los Grupos Políticos obteniendo el siguiente resultado:

La **enmienda presentada por el Grupo Popular** resulta rechazada con el voto en contra de los quince Diputados y Diputadas presentes del Grupo PSOE y el voto a favor de diez Diputadas y Diputados del Grupo Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1).

Las **enmiendas presentadas por el Grupo Ciudadanos** resultan rechazadas con el voto en contra de los quince Diputados y Diputadas presentes del Grupo PSOE, la abstención en la votación de los nueve miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo del Partido Popular y con el voto a favor del Diputado del Grupo Ciudadanos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	28/11/2022	37

Finalmente, se somete el Dictamen a votación ordinaria, resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo PSOE y el voto en contra de diez miembros de la Corporación del Grupo Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1).

La aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2023, conlleva la apertura del preceptivo trámite de información pública, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General si transcurrido este plazo no se hubieran presentado alegaciones.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U-1	28/11/2022	1

U-1	PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN HORNOS, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y EBAR EN EL MUNICIPIO DE HORNOS”, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
------------	--

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, da cuenta el **Sr. Hidalgo García**, de la Propuesta de fecha 16 de noviembre de 2022, que es del siguiente contenido:

“La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U-1	28/11/2022	2

arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO: El municipio de Hornos cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U-1	28/11/2022	3

prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

TERCERO: El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para que pueda garantizarse la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de Hornos, y pueda conseguirse el doble objetivo de:

- 1) Mejorar la prestación del servicio de saneamiento de aguas residuales del municipio, y.
- 2) Mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de las aguas residuales depuradas,

Es necesario ejecutar obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Hornos, de conformidad con el Proyecto denominado "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y EBAR EN EL MUNICIPIO DE HORNOS".

La Diputación Provincial de Jaén, ante esta situación es consciente de la necesidad de colaborar con el Ayuntamiento de Hornos de forma que esta colaboración permita garantizar la correcta depuración de las aguas residuales en condiciones de cantidad, calidad e higiénico sanitarias a los habitantes de la población del referido municipio. A tal fin se ha iniciado por el Área de Servicios Municipales un expediente para la formalización de un "CONVENIO DE

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U-1	28/11/2022	4

COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y EBAR EN EL MUNICIPIO DE HORNOS”, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de obras necesarias para realizar la agrupación de vertidos de aguas residuales en la localidad de Hornos y, cuyo Proyecto ha sido redactado por personal Técnico del Área de Servicios Municipales. Un ejemplar del referido Proyecto Técnico ha sido remitido al Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Jaén.

A través del Convenio antes referido la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de “NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS” (98.431,59€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Hornos con fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obras antes citadas, objeto del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y EBAR EN EL MUNICIPIO DE HORNOS”, (actualmente en trámite), en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las referidas obras auxiliares.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U-1	28/11/2022	5

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U-2	28/11/2022	1

U-2	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 16/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
------------	--

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la Propuesta, de fecha 22 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA DIPUTADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se instruye el expediente número 16/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Crédito Extraordinario por importe de 460.000,00 Euros, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 16/2022 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 16/2022 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de la memoria remitida por el Diputado de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 22 de noviembre de 2022 mediante nota n°114844, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Jaén, por importe de 460.000,00€, para la ejecución del proyecto denominado “Vial ciclista-peatonal desde la rotonda del ferial hasta Ifeja”, con el fin de mejorar el acceso, tanto peatonal como rodado, a las instalaciones de la Institución Ferial de Jaén y al Pabellón de Deportes Olivo Arena.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U-2	28/11/2022	2

Dicho proyecto, cuyo coste total asciende a 2.300.000,00€, está enmarcado dentro de la “Estrategia DUSI JAÉN HABITAT, con una aportación de los fondos DUSI de 1.840.000,00€.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4590.762.03	Subvención Ayuntamiento de Jaén para mejora de acceso a las instalaciones de la Institución Ferial de Jaén y Pabellón de Deportes Olivo Arena	460.000,00
TOTAL		460.000,00

No obstante, a la vista el marco de actuación de la Estrategia mencionada, que es la reducción del carbono para zonas urbanas y movilidad sostenible, así como mejoras en la red ciclista y peatonal para un transporte limpio y seguro, se considera más adecuada la clasificación por programas 1720 “Protección y mejora del medio ambiente”.

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U-2	28/11/2022	3

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 16/2022 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1720.762.03	Subvención Ayuntamiento de Jaén para mejora de acceso a las instalaciones de la Institución Ferial de Jaén y Pabellón de Deportes Olivo Arena	460.000,00
TOTAL		460.000,00

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	460.000,00
TOTAL		460.000,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	460.000,00
TOTAL		460.000,00

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	460.000,00
TOTAL		460.000,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U-2	28/11/2022	4

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0C7F81A2D2B31E34E1A0EC4CFD43EE47&time=10938&open=y>

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10		28/11/2022	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

V.º B.º
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10		28/11/2022	1

HOJA DE INCIDENCIAS

Primero. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados y Diputadas:

P.9 y 10: D^a. María Jesús Arrabal Orpez.

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 10 **FECHA:** 28 de noviembre de 2022

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria General y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?0C7F81A2D2B31E34E1A0EC4CFD43EE47>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO N° 10/2022
A CELEBRAR EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 10:30 HORAS

CÓDIGO: VI0002DD

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 0C7F81A2D2B31E34E1A0EC4CFD43EE47

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?0C7F81A2D2B31E34E1A0EC4CFD43EE47>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: a03142a1c8b67115f081aa2d87452b327577ca1b